Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXIX — Buenos Aires, Martes 30 de mayo de, 1961 — Número 19.543

Secretaría del Transporte

LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Integrantes del Directorio.

DECRETO Nº 4.207. — Bs. As., 22|5|61 - VISTO lo dispuesto por la Ley 15.761, que crea la Empresa Líneas Marítimas Argentinas y el Decreto Nº 3.132/61, que aprueba el estatuto orgánico de dicha Empresa; CONSIDERANDO: Que la creación de Líneas Marítimas Argentinas hace necesaria la integración inmediata de su Directorio: Que a ese fin, el Honorable Senado de la Nación ha prestado el acuerdo previsto para la designación del Presidente de dicho Directorio: Que el Decreto Nº 969/61 que aprueba el régimen de retribuciones para las Empresas de Estado de la jurisdicción de la Secretaría de Transporte, no ha previsto las correspondientes a los cargos de que se trata, por lo que corresponde establecerlas, teniéndose presente para ello la importancia responsabilidad de las funciones que se encomienda, y la gestión comercial de la nueva empresa: Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse como integrantes del Directorio de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas a los siguientes funcionarios: -Gerente General, doctor Eduardo Leonidas Vago (M. I. Nº .381.821, D. M. 3, clase 1916): Subgerente General, don Alciro Lassalle (M. I. Nº 808.287, D. M. 68, clase 1907); Gerente Comercial, don Carlos Pedro Drangosh (M. I. Nº 303.673, D. M. 3, clase 1906): Gerente Técnico, Capitán de Navío Ingeniero (R) don Pedro Miguel Carricart (M. I. Nº 1.107.444, D. M. 2, clase 1910): Gerente Administrativo, don Carlos Francisco Negri (M. I. número 0.442.207, D. M. 4, clase 1919); Director, don Oscar Del Pardo (M. I. número 56.514, D. M. 1, clase 1894); y Director, doctor Atilio Malvagni (M. I. número 158.981, D. M. 2, clase 1894).

Art. 2º — Apruébase el régimen adjunto de retribuciones para el Directorio de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, en concepto de "Sueldos Básicos" y "Gastos de Representación", régimen que se incorpora al artículo 1º del "Régimen de Retribuciones y Compensaciones por "Sueldos Básicos". "Gastos de Representación", "Servicios Calificados", "Dedicación Funcional" y "Responsabilidad Jerárquica" del Decreto Nº 969/61.

Art. 3º — Autorízase a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas para que con carácter transitorio, impute a los saldos disponibles del rubro "Gastos en Personal" de los presupuestos de las Administraciones Generales de Flota Mercante del Estado y Flota Argentina de Navegación de Ultramar para el ejercicio de 1961, puesto en vigencia conforme a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 13.653 (t. o.) sustituído por la Ley 15.023, las sumas necesarias que demande la aplicación del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, de Economía y de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte, de Hacienda y de Marina.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Arturo Acevedo. — Luis R. Mac Kay. — Justo P. Villar. — Gastón C. Clement. — Jorge Wehbe.
Guido C. Belzoni.

Régimen de retribuciones y compensaciones por "Sueldos básicos" y "Gastos de representación" del Directorio de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, anexo al artículo 1º del "Régimen de Retribuciones y Compensaciones por "Sueldos Básicos", "Gastos de Representación", "Servicios Calificados". "Dedicación Funcional" y "Responsabilidad Jerárquica".

Artículo 1º — Fíjase en la forma que se detalla a continuación la retribución mensual de los funcionarios superiores que integran el Directorio de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas:

Función o cargo	Sueldo básico m$n.	Gastos de representación m$n.
Presidente	25.000	20.000
Gerente General . .	25.000	17.000
Subgerente General	24.00	15.000
Gerentes	23.000	13.000
Directores	20.000	13.000

Secretaría del Transporte

CONTRATACIONES

Apruébase el suscripto entre el señor Secretario del Transporte y el interventor Liquidador de la Administración Villalonga-Furlong.

DECRETO Nº 3.999 — Bs. As., 18|5|61

VISTO lo establecido en el Decreto Nº 3.293 de fecha 24 de abril de 1961 y el contrato suscripto por el señor Secretario de Estado del Transporte con el Interventor Liquidador de la Administración Villalonga-Furlong, General de Brigada (R. E.) don Víctor Hugo Jorge Hosking, y CONSIDERANDO: Que el contrato suscripto se ajusta a las disposiciones del Decreto mencionado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato suscripto por el señor Secretario de Estado del Transporte con el Interventor-Liquidador de la Administración Villalonga-Furlong, General de Brigada (R. E.) don Víctor Hugo Jorge Hosking en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 3.293 de fecha 24 de abril de 1961. El contrato que se aprueba forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado del Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Arturo Acevedo. — Guido C. Belzoni.

Entre el Secretario de Estado del Transporte, Ingeniero don Guido Belzoni, en representación del Poder Ejecutivo Nacional y en virtud de la autorización acordada por Decreto Nº 3.293 de fecha 24 de abril de 1961, en adelante El Estado, por una parte; y el señor General de Brigada (R. E.) don Víctor Hugo Jorge Hosking, en adelante El Interventor-Liquidador, por la otra parte, convienen en celebrar "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional el siguiente

CONTRATO

Artículo 1º — El Estado encomienda al Interventor-Liquidador, y éste acepta, la tarea de transferir a la actividad privada las funciones y patrimonio de la Administración Villalonga-Furlong, dependiente de la Secretaría de Estado del Transporte, en las condiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 3.293 de fecha 24 de abril de 1961, que forma parte integrante del presente contrato.

Artículo 2º — A los efectos indicados en el citado Decreto, el General de Brigada (R. E.) don Víctor Hugo Jorge Hosking asumirá, desde la fecha de ratificación del presente contrato, las funciones de Interventor ad-hoc y Liquidador de la Empresa Villalonga-Furlong, quedando a cargo desde igual fecha, de la dirección ejecutiva de la Empresa, con las facultades inherentes a su autoridad superior, en las condiciones establecidas en las normas legales en vigor.

Artículo 3º — En los términos del Artículo 5º del Decreto Nº 3.293|61 el Interventor-Liquidador cumplirá la misión encomendada dentro del plazo de Doscientos Setenta (270) días corridos contados desde la fecha de ratificación del contrato.

Artículo 4º — Fíjase en Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$nacional 900.000) la retribución del Interventor-Liquidador, y en Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 300.000) la de cada uno de los asesores que éste designe.

Artículo 5º — Dentro de los Diez (10) días de la ratificación del presente contrato el Interventor-Liquidador deberá informar por escrito a la Secretaría del Estado del Transporte el nombre de los asesores que haya designado, agregando el compromiso firmado por éstos de aceptación de los términos del Decreto Nº 3.293 de fecha 24 de abril de 1961 y del presente contrato, sin cuyo requisito dicha designación no se considerará válida.

A estos efectos el Interventor-Liquidador podrá celebrar a su vez los contratos necesarios con los asesores, o bien éstos firmarán el contrato principal mediante un codicilo posterior, siendo entendido, en este último caso, que la Nación sólo contrata con el Interventor-Liquidador, y que las relaciones de éste con los asesores son totalmente independientes.

Artículo 6º — La presente contratación no configura para el Interventor-Liquidador relación de empleo con El Estado, y los emolumentos pactados revisten el carácter de honorarios como así también los de los asesores que el Interventor-Liquidador designe.

Artículo 7º — El Interventor-Liquidador queda facultado para arbitrar los medios ejecutivos que le permita acelerar los trámites de valuación a que se refiere el Artículo 8º del Decreto número 3.293|61 y para abonar con cargo a la Empresa los reintegros de gastos y viáticos que origine la labor de los tasadores.

Artículo 8º — Para la solución de las divergencias que origine la aplicación del presente contrato, las partes establecen la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital.

Artículo 9º — Las partes constituyen los siguientes domicilios en la Capital Federal: El Estado, representado por el señor Secretario de Estado de Transporte, en la calle Maipú 4 y el Interventor-Liquidador en la calle VIII 2198, piso 3º.

Artículo 10. — El sellado del presente contrato, en la proporción pertinente será repuesto, en su original, por el Interventor-Liquidador.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno.

BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS
Avenida de Mayo 760 - 4º piso

Director General: 33 - 4296 — División Despacho y Personal: 33 - 5750 — División Administrativa: 34 - 4256

DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL
Avenida de Mayo 760 - 5º piso

Director: 34 - 8713 — Subdirector: 34 - 8669 — División Publicaciones: 34 - 0337 — División Protocolos e Informes: 34 - 8998 — División Legislación y Jurisprudencia: 34 - 8937
Avisos — Edictos — Suscripciones — Ejemplares — Caja - Mesa de Entradas:
Hipólito Yrigoyen 757 p. b., 34 - 5304

DELEGACION TRIBUNALES
Palacio de Justicia, 6º piso, 40 - 5356

DIRECCION DE IMPRENTAS
Director: 87 - 0076 - Imprenta Diario: 45 - 4284 (Corrientes 672) Imprenta Obra 89 - 6697 (Camppichuelo 565) — Expedición y Distribución, 69 - 4760 (Bmé. Mitre 3734/38)

Sumario

EDICION DEL DIA 30|5|61 (52 páginas)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional. (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947, artículo 8º).

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

19610530

Secretaría de Obras Públicas

CONTRATACIONES

Apruébase el suscripto entre el secretario de O. Públicas y el interventor de la Dirección de la Industria de la Madera.

DECRETO Nº 4.208. — Bs. As., 22|5|61.

VISTO lo establecido en el Decreto Nº 3.606 de fecha 4 de mayo de 1961 y el contrato suscripto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas con el Interventor de la Dirección de la Industria de la Madera, señor Mario Julio Truffat, y CONSIDERANDO: Que el contrato suscripto se ajusta a las disposiciones del Decreto mencionado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato suscripto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas con el Interventor de la Dirección de la Industria de la Madera, Señor Mario Julio Truffat, en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 3.606 de fecha 4 de mayo de 1961. El contrato que se aprueba forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Arturo Acevedo. — Manuel H. Acuña

Entre el Secretario de Estado de Obras Públicas, Ingeniero don Manuel Humberto Acuña, en representación del Poder Ejecutivo Nacional y en virtud de la autorización acordada por Decreto Nº 3.606 de fecha 4 de mayo de 1961, en adelante El Estado por una parte; y el señor, don Mario Julio Truffat, en adelante El Interventor por la otra parte, convienen en celebrar "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional el siguiente

CONTRATO

Artículo 1º — El Estado encomienda al Interventor y éste acepta, la tarea de transferir a la actividad privada los bienes que integran el actual patrimonio de la Dirección de la Industria de la Madera dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en las condiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 3.606 de fecha 4 de mayo de 1961, que forma parte integrante del presente contrato.

Artículo 2º — A los efectos indicados en el citado Decreto, el señor Mario Julio Truffat asumirá, desde la fecha de ratificación del presente contrato, las funciones de Interventor ad-hoc de la Dirección de la Industria de la Madera, quedando a cargo desde igual fecha, de la administración de la Dependencia a transferir, y sin perjuicio de los actos inherentes a dicha función, realizará todas las diligencias y procedimientos que la tarea requiera, en las condiciones establecidas en las normas legales en vigor.

Artículo 3º — En los términos del Artículo 4º del Decreto 3.606|61 el Interventor cumplirá la misión encomendada dentro del plazo de Ciento Veinte (120) días corridos contados desde la fecha de ratificación del contrato.

Artículo 4º — Fíjase en Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$nacional 500.000) la retribución del Interventor, y en Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 200.000) la del asesor que éste designe.

Artículo 5º — Dentro de los Diez (10) días de la ratificación del presente contrato el Interventor deberá informar por escrito a la Secretaría de Estado de Obras Públicas el nombre del asesor que haya designado, agregando el compromiso firmado por éste de aceptación de los términos del Decreto Nº 3.606 de fecha 4 de mayo de 1961 y del presente contrato sin cuyo requisito dicha designación no se considerará válida. A estos efectos el Interventor podrá celebrar a su vez el contrato necesario con el asesor, o bien éste firmará el contrato principal, mediante un codicilo posterior, siendo entendido, en este último caso, que la Nación sólo contrata con el Interventor y que las relaciones de éste con el asesor son totalmente independientes.

Artículo 6º — La presente contratación no configura para el Interventor relación de empleo con El Estado, y los emolumentos pactados revisten el carácter de honorarios, como así también los del asesor que el Interventor designe.

Artículo 7º — Para la solución de las divergencias que origine la aplicación del presente contrato, las partes establecen la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital.

Artículo 8º — Las partes constituyen los siguientes domicilios: El Estado, representado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas en la calle 9 de Julio 1925 de la Capital Federal y el Interventor en la calle Félix Olmedo 406 de la Ciudad de Córdoba.

Artículo 9º — El sellado del presente contrato, en la proporción pertinente será repuesto, en su original por el Interventor.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno.

Secretaría del Transporte

FERROCARRILES NACIONALES

Declárase congelado el déficit de explotación.

DECRETO Nº 4.061. — Bs. As., 19|5|61.

VISTO la grave situación por la que atraviesa el sistema ferroviario argentino por su ineficiencia y su antieconomicidad, con los consiguientes y serios perjuicios para toda la economía nacional; y CONSIDERANDO: Que la población del país en general y los productores en particular tienen derecho a sentirse agraviados y perjudicados por la forma y condiciones en que se realiza el tráfico ferroviario; Que, en consecuencia, respetando los intereses de los trabajadores ferroviarios, en cuanto sean compatibles con los fines de bien público, el estado Nacional se ve, en beneficio de la comunidad, en la obligación de adoptar las medidas necesarias para suprimir las causas que motivan los déficit y la ineficiencia del actual sistema, informando a la opinión pública sobre el origen y magnitud de tales perniciosos inconvenientes y sobre las medidas que se adoptarán para subsanarlos; Que las medidas que el Gobierno adoptará inflexiblemente no se aplicarán en perjuicio de ningún sector de la población, y sí en beneficio de toda ella. En este sentido el Gobierno Nacional está dispuesto a estudiar todas las situaciones y escuchar todas las sugestiones, en tanto que las mismas permitan lograr una adecuada armonía del derecho de los usuarios con el debido respeto de los derechos de los trabajadores; Que el Gobierno afirma categóricamente su propósito de no desnacionalizar los ferrocarriles y que es justamente la necesidad de mantenerlos en las manos del Estado, en condiciones eficientes y económicas, la razón que lo decide a adoptar las medidas que, sin duda, permitirán alcanzar dichas indispensables condiciones; Que en relación al déficit de los ferrocarriles, el mismo significa para la economía nacional una pérdida de 23.000 millones de pesos al año, mientras que la satisfacción de las actuales reclamaciones obreras en materia de salarios representaría, por sí sola, un aumento del déficit en la suma de 10.500 millones de pesos, lo que elevaría aquella pérdida a un total de 33.500 millones de pesos. Esta cifra, dentro de la que totaliza el presupuesto de la Nación representa, en materia ferroviaria, un renglón fundamental que de no limitarse de inmediato hará fracasar en forma inexorable la estabilidad monetaria, impidiendo el desarrollo de la Nación e impulsando al país hacia la lacra económica y social que representa la inflación; Que tomando como índice la situación de los años 1942 y 1943 elegidos como año-tipo por ser los más representativos para tomar como base de comparación después de los estudios realizados y tratarse también de los últimos años que la explotación estuvo en manos privadas, se constata que en ellos los gastos de personal representaban sólo el 46 % de las entradas, situación que se alteró paulatinamente hasta llegar en las estadísticas actuales al insostenible extremo de que sobre una entrada total que no alcanza a 18.000 millones de pesos, por todo concepto los sueldos de personal representan por sí solos, alrededor de 21.000 millones de pesos, lo que sin duda debe constituir un caso único y extraordinario. A pesar de ese exorbitante aumento, el tráfico ha venido disminuyendo hasta los años 1959|60 en un 25 % del tonelaje de carga despachado, en tanto que la tonelada kilometro aumenta en sólo un 4 % y si bien el tráfico de pasajeros ha experimentado un aumento sensible, no deja de ser alarmante la disminución de la productividad por agente; Que el déficit de explotación de los ferrocarriles es todavía más incalificable si se considera que los mismos operan con petróleo a precios reducidos, que no tienen en cuenta amortización, ni computan intereses de los capitales que le facilita el presupuesto nacional y que no pagan impuestos ni tasas de ninguna naturaleza. Si se aplicara al actual régimen de explotación ferroviaria criterios corrientes a la explotación de la actividad privada donde además el Estado llega a percibir un porcentaje de la diferencia entre los precios de costo y los precios de venta, el déficit en total representaría aproximadamente la mitad de todo el presupuesto de la Nación; Que esos déficit los soporta la economía de la Nación toda, mientras que la población ferroviaria comprende aproximalamente 213.000 obreros, que significan el 1 % de la población total, por lo que no es equitativo para la comunidad que, so pretexto de la supuesta defensa del personal excedente que puede representar una proporción mínima de la cantidad indicada, se esté sacrificando al resto de la población; Que contribuye a hacer más aguda la situación deficitaria, la obsolecencia del material ferroviario, originada por sus 40 años de uso promedio y el pésimo estado de conservación del mismo y, de manera muy especial, por la circunstancia de que en el país se ha operado una transformación de los índices en razón del cambio de estructura económica y geoeconómica del país, lo que ha provocado esta nueva relación actual: 50 % de las vías transporta el 85 % de pasajeros y carga; el otro 50 % transporta sólo el 15 % de pasajeros y cargas; Que la situación deficitaria descripta es tanto más insoportable si se advierte que esa formidable carga que soporta la Nación toda, no se traduce en manera alguna en beneficio del pueblo que como es notorio viaja en Buenos Aires y en el Gran Buenos Aires en pésimas condiciones, ni menos en beneficio de los productores del agro ni de la población del interior quienes lo hacen en condiciones inadmisibles. A ello se agregan los terribles daños que se originan a la producción, en especial a la ganadería, a la agricultura y a todas las actividades vinculadas al proceso de la producción nacional; Que para realizar esta obra de saneamiento, fundamental a la economía de la Nación, es indispensable el concurso en primer término, del personal ferroviario y de la industria nacional, pero también del pueblo en general. Este último debe tener la certeza de que las medidas a adoptarse son, como se ha dicho, dictadas en su beneficio y en cuanto a los primeros, debe entenderse bien claro que dichos arbitrios no van en manera alguna dirigidos contra ellos, es decir, contra el conjunto de los trabajadores ferroviarios, que en su gran mayoría es elemento sano de trabajo y consciente de su deber; Que a este respecto es necesario asimismo ilustrar a la opinión pública en relación a actitudes de elementos minoritarios que actúan al margen de elementales conceptos de solidaridad social y cristiana, y que de ninguna manera pueden considerarse representativos de aquella inmensa parte sana de los trabajadores ferroviarios; y es necesario también que estos mismos queden informados debidamente sobre hechos y actitudes que afectan al bienestar de la comunidad, perturban su tranquilidad y son elementos negativos de toda superación del problema ferroviario, y lo que es más grave de toda la economía nacional. Se han efectuado reparaciones a locomotoras y demás elementos ferroviarios en empresas privadas por la necesidad de urgir la reparación del material y cuando ello ha ocurrido, en algunos casos cierta parte del personal se ha negado a ponerlas en servicio. Se ha proyectado también transferir a la actividad privada la explotación deficitaria e insuficiente de las confiterías, resturantes y comedores ferroviarios en obsequio de la economicidad y mejoramiento de los mismos, desde que no existe razón alguna para que el Estado atienda tales servicios, medida que también ha motivado resistencia de los grupos minoritarios; Que el Poder Ejecutivo considera que la condición de obrero ferroviario debe reafirmar en quien la detenta, su condición de argentino consciente de las obligaciones que la misma impone a todos sus habitantes; Que países de dilatadas distancias como el nuestro no pueden prescindir del transporte ferroviario y el Gobierno está dispuesto a prestarlo según es su obligación. Para emprender esta obra se necesita invertir cuantiosos capitales en el menor tiempo posible. La descapitalización del país hace necesaria la ayuda de capitales que brindarán los organismos internacionales bancarios, creados a esos fines, pero no será posible obtenerlos para aplicarlos a enjugar déficit del transporte ferroviario si no para capitalizar al país con nuevos y modernos medios de transporte; Que el déficit de explotación y la ineficiencia del servicio tienen por causas, además de las expuestas y dejando de lado otras que han venido incidiendo desde el pasado, el debilitamiento de la línea gerencial con motivo de las asignaciones masivas, la pérdida de autoridad y la falta de auspicio a la capacitación en el alto nivel de gerentes y técnicos, las continuas paralizaciones de actividades de núcleos aislados que han producido cuantiosas pérdidas de tráfico, imposibles de recuperar; el mantenimiento de servicios antieconómicos de transportes de cargas y pasajeros; el régimen tarifario, que no responde a los costos de explotación, especialmente en el servicio de pasajeros; la afectación de numeroso personal y recursos a la realización de trabajos y servicios que razonable y económicamente deben ser cumplidos por la actividad privada; y el descenso de la productividad motivado por un régimen laboral desvirtuado por sucesivas modificaciones carentes de unidad, de equilibrio de intereses, y de sentido de equidad para con la colectividad, a cuyo servicio debe estar toda organización pues aquélla es la razón de su existencia; Que para poner en condiciones de eficiencia el sistema ferroviario y atacar la solución del problema del déficit es necesario adoptar medidas urgentes que remedien los inconvenientes aludidos y que de un primer análisis se concretan en el presente decreto; Que estas medidas no afectan las que surjan de las conclusiones preliminares del estudio que en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos realiza el Grupo de Planeamiento de los Transportes formado por expertos argentinos y extranjeros, asignados por el Fondo Especial de las Naciones Unidas para la Asistencia Técnica, en virtud del convenio suscripto entre ésta y el Gobierno Argentino (Decretos números 14.377|60 y 6.198|60), cuyo objetivo es el planeamiento a largo plazo de todos los medios de transportes en su conjunto para que integren un sistema total y orgánico, y para que aconsejen las medidas que el Poder Ejecutivo debe adoptar para rehabilitar y ordenar sus medios de transportes, labor a la que ha dado trascendental importancia pues contribuirá preponderantemente al éxito del plan de desarrollo en que está empeñado; Que además y a fin de posibilitar que en el menor tiempo posible se subsanen los graves perjuicios que la situación actual ocasiona al pueblo en general y a los productores en particular, es conveniente acordar al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, con carácter de emergencia, además de las facultades que le son propias, todas aquellas que sean necesarias para la más pronta y mejor atención del servicio ferroviario, en cuanto a la utilización de los medios disponibles, de los que se obtengan por vía de reequipamiento y, en acuerdo con el Ministerio de Economía, las de carácter financiero para hacer efectivas dichas finalidades; Que mediante estos arbitrios se podrá brindar al país un servicio eficiente y económico de acuerdo con las técnicas modernas en la materia, tal como lo exige el nivel de vida de su población; Por ello y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y por el señor Secretario de Estado del Transporte,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase congelado el déficit de explotación de los ferrocarriles nacionales, a cuyo efecto todo aumento en los costos de explotación deberá ser compensado con igual disminución de otros gastos o por aumento de ingresos provenientes de un mayor tráfico.

Art. 2º — Todo aumento de retribuciones del personal que no sea compensado por los medios establecidos en el artículo precedente, deberá ser transferido automáticamente a las tarifas mediante sistemas de ajuste que deberá implantar la Secretaría de Estado del Transporte.

Art. 3º — Déjase establecido que no se autorizarán nuevas inversiones para la adquisición de bienes o recuperación de los existentes, ni gestionará el otorgamiento de créditos para ese fin, mientras no se constate un mejoramiento en la explotación ferroviaria que asegura la adecuada utilización de esos bienes, salvo aquéllos propuestos por el Grupo de Planeamiento de los Transportes incluidos en el "Plan de Emergencia" y que resulten indispensables para obtener el mejoramiento aludido.

Art. 4º — El Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Estado del Transporte, deberán proponer al Poder Ejecutivo la supresión inmediata de servicios de transporte antieconómicos y el levantamiento de las instalaciones correspondientes, siempre que no se requiera su sustitución por otro medio de transporte, o cuando ese otro medio sustitutivo se encuentre ya en funciones. Estas supresiones deberán totalizar 4.000 (cuatro mil) kilometros de vía.

Art. 5º — El Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Estado del Transporte dispondrán la transferencia a la actividad privada de servicios o actividades complementarias que no integren la explotación ferroviaria específicamente considerada, comenzando por los servicios de confitería, restaurantes y coches comedores.

Art. 6º — El Ministerio de Obras y Servicios Públicos dispondrá con intervención de la Secretaría de Estado del Transporte y de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino (E.F.E.A.), según corresponda, la racionalización del personal ferroviario en forma de asegurar su utilización eficiente y su productividad. Asimismo propondrá al Poder Ejecutivo la reestructuración de los organismos de dirección y de las normas administrativas de las empresas ferroviarias a efectos de descentralizar la autoridad en los funcionarios a cargo de servicios ejecutivos, con lo consiguiente atribución de responsabilidades y la supresión de todas las trabas que dificulten la agilitación de los trámites burocráticos.

Art. 7º — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2º, la Secretaría de Estado del Transporte procederá a reajustar el régimen de tarifas coordinándolo, cuando así corresponda, con el de otros medios de transporte en cuyas tarifas o contralor tenga competencia dicha Secretaría de Estado. Asimismo dispondrá la supresión de la gratuidad o rebaja en los servicios, cuando tales beneficios respondan exclusivamente al carácter oficial de los usuarios, y la supresión de la gratuidad o rebaja a personas que gocen de tal privilegio, salvo aquellos casos impuestos por razones de servicio.

Art. 8º — El Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Estado del Transporte iniciarán también de inmediato los estudios necesarios para establecer la posibilidad económica y técnica de proceder a la privatización total o parcial de los talleres de reparaciones.

Art. 9º — El Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Estado del Transporte propondrán al Poder Ejecutivo, oídas las entidades gremiales La Fraternidad y la Unión Ferroviaria, las modificaciones que sea necesario introducir en el régimen laboral vigente.

Art. 10. — Otórganse al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos facultades de emergencia para adoptar las medidas adecuadas a fin de poner en servicio en el menor tiempo posible todos los elementos indispensables para la mejor atención del tráfico ferroviario, inclusive los provenientes del reequipamiento, y para adoptar, según corresponda, las medidas financieras necesarias para ello con la conformidad del Ministerio de Economía. A estos efectos desígnase al titular de dicha cartera en el carácter especial de responsable de la reconstrucción de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino (E. F. E. A.), funciones que ejercerá sin perjuicio de las asignadas al titular de la Secretaría de Estado del Transporte y a las autoridades superiores de dicha Empresa, las que ajustarán su desempeño en forma que facilite la labor del señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y del Transporte.

Art. 12. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y vuelva al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

FRONDIZI. — Arturo Acevedo. — Roberto T. Alemann. — Jorge Wehbe
Guido C. Belzoni.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Modifícase el Reglamento General de la Dirección General de Administración.

DECRETO Nº 3.230. — Bs. As., 24|4|61.

VISTO el Expediente letra S. C., número 109.244, año 1960, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el que se gestiona la modificación del Reglamento General de la Dirección General de Administración (folleto 37 de la C. D. V.), en lo pertinente a "Viáticos" "Comida", "Movilidad", "Servicios Extraordinarios", "Traslado Permanente", "Pasajes y Carga" y "Subsidio por fallecimiento"; y CONSIDERANDO: Que por Decreto 13.834 del 3 de noviembre de 1960 se modifican las asignaciones extraordinarias establecidas por el Decreto número 18.989 del 16 de octubre de 1956, ajustadas por el Decreto número 6.170 del 19 de mayo de 1959; Que el artículo 19º del Decreto número 13.834|60, faculta a los distintos Ministerios y Secretarías de Estado para reglamentarlo observando sus lineamientos generales y adecuando las retribuciones previstas para cada concepto conforme a la naturaleza de los servicios y siempre que ello no implique excederse de las mismas; Que la precitada Secretaría de Estado tiene asignadas a su personal retribuciones especiales en función de las tareas que desempeña, que no son comunes al personal de la Administración Pública Nacional; Que por tal circunstancia, invariablemente ha mediado la aprobación de este Poder Ejecutivo Nacional para su vigencia; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Reglamento General de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, parte pertinente, que quedará redactado de la manera siguiente:

TITULO VIII

VIATICOS, PASAJES Y CARGAS

CAPITULO 1

ASIGNACION GENERAL DE VIATICOS

Artículo 1.244

1. — El viático es la asignación fija para atender todos los gastos personales que demande al empleado el desempeño de una comisión de servicios alejada a más de cincuenta (50) kilómetros de su "asiento habitual", con la única exclusión de los pasajes y órdenes de carga, sea por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea.

Entiéndese por "asiento habitual" la localidad donde se encuentra instalada la oficina en la cual se preste efectiva y permanentemente el servicio.

No se reconocerán gastos para alquiler de vehículos para traslados de o para las estaciones, puntos de embarque, hoteles o domicilios particulares, como tampoco los que se abonen a changadores u otros de análoga índole, todos los cuales, así como los originados por el desgaste de ropas, etc., quedan incluidos entre los que deben solventarse con el viático liquidado.

2. — No devengarán remuneración alguna los comisionados que deban desempeñarse en el mismo lugar de su asiento, salvo los casos previstos en los capítulos 4 al 6.

3. — Cuando la comisión comportase la asunción de las funciones del empleado titular, la asignación de viáticos a favor del relevante excluye todo otro beneficio de que disfrutare aquél, excepto el uso de la casa habitación, si estuviese disponible, en cuyo caso es de aplicación el párrafo 5º del artículo 1.245

Artículo 1.245

1. — El viático será liquidado en función del sueldo o jornal básico mensual del agente de acuerdo con la siguiente escala. Aclárase que el concepto sueldo o jornal básico comprende el sueldo nominal y la antigüedad para los agentes incluidos en el cuadro 1, y el sueldo nominal y bonificación para el personal que revista en los cuadros 2 al 7 de la Ley número 14.517, cuyos haberes se actualizaron por el Decreto número 13.378|60 y por la Ley número 15.796:

Sueldo o jornal básico	m$n.	Viático diario
Hasta	7.000	$ 400
De más de $ 7.000 hasta	9.000	„ 450
De más de $ 9.000 hasta	10.000	„ 500
De más de $ 10.000 ..		„ 550

2. — Los viáticos comenzarán a devengarse desde que el empleado sale de su asiento habitual para desempeñar la comisión hasta que regresa de ella, a saber:

a) Si retorna antes o hasta las 20 horas, medio viático.
b) Cuando lo hiciera después de las 20 horas, íntegro.

3. — Cuando en razón de las comisiones el agente se aleje a más de Cincuenta (50) kilómetros de su asiento habitual y regrese en el mismo día a su domicilio, tendrá derecho a percibir el Cincuenta por Ciento (50 %) del viático.

4. — Corresponderá medio viático a los comisionados comprendidos en la escala señalada en el párrafo 1 que viajan en medios de transporte que incluya la comida en el valor del pasaje y siempre que el viaje exceda de veinticuatro horas.

5. — Corresponderá medio viático cuando se contare con alojamiento solamente, cualquiera que éste fuera (en el establecimiento, camiones - consultorios, vapores, lanchas, balsas, etc.).

6. — Corresponderá el Setenta y Cinco por Ciento (75 %) del viático cuando se le diera comida sin alojamiento.

7. — Corresponderá un cuarto de viático cuando el funcionario o empleado reciba alojamiento y comida por cuenta del Estado.

8. — En el caso previsto en el párrafo 5º, se entenderá que el alojamiento comprenderá las comodidades mínimas para pernoctar. Si se tratara de carpas o locales desprovistos de aquellas comodidades, se liquidará el Sesenta y Cinco por Ciento (65 %) del viático. (Falta de camas y|o ropas de cama; baños y|o accesorios de baño).

9. — Quedan sólo excluidos de este artículo los viáticos que tuvieran, según este título, una asignación especial u otra forma de cómputo.

10. — Al comisionado que suspendiera sus actividades por razones de salud y estuviese por tal causa impedido de regresar a su asiento habitual, aún después de vencido el término de su comisión, se le continuará pagando el viático que le correspondiera según el párrafo 1, siempre que justifique fehacientemente esa circunstancia. Salvo en este caso no gozará de viáticos el empleado mientras mantenga interrumpido el desempeño de su comisión por uso de licencia.

11. — No se acumulará el viático de regreso con el de salida para emprender una nueva comisión cuando ambos hechos se produzcan en el mismo día.

12. — Cuando las comisiones se efectúen en zonas donde el personal permanente tenga establecido en su sueldo un coeficiente de aumento, el viático diario será bonificado en igual porcentaje.

13. — El desempeño de comisiones del personal en funciones específicas será autorizado por las respectivas Direcciones Generales y la Inspección General. Las comisiones de este artículo, cuando recayeran en personal dependiente de las Delegaciones Regionales, serán autorizadas por los jefes de éstas. Será condición inexcusable para hacer uso de esta facultad, que el gasto que demande la comisión (viático, pasaje y carga), sea atendido con la partida que a tal efecto tenga asignada. Las comisiones especiales o que revistan un carácter general, solamente serán autorizadas por el Director Nacional, Subsecretario o Secretario de Estado.

CAPITULO 2

VIATICOS PARA EL PERSONAL POSTAL AMBULANTE

Artículo 1.251

1. — El personal que desarrolle sus actividades en las oficinas postales ambulantes, percibirá como único viático la suma de Doscientos Ochenta pesos moneda nacional ($ 280.— m|n.).

2. — Dicho viático será diario y abarcará el viaje de ida, estada en destino y regreso, con sujeción al artículo 1.245, párrafo 2.

Artículo 1.252

1. — El personal que desarrolla sus actividades en estafetas ferroviarias y|o cubriendo servicios de conductores de correspondencia en líneas de auto-camiones, ómnibus o colectivos, así como los choferes que tengan a su cargo la conducción de los vehículos afectados a esos servicios, percibirán el siguiente viático que abarcará el viaje de ida, estada en destino y regreso:

a) Los que atiendan líneas o servicios cuyos horarios les exija pernoctar, fuera de su "asiento habitual" — más de cuatro horas— y con sujeción al artículo 1.245, párrafo 2º, la suma de Doscientos Ochenta pesos moneda nacional ($ 280 m|n.), más un adicional de Ciento Veinte pesos moneda nacional ($ 120 m|n.), por la pernoctada, excepto cuando se les provea de alojamiento.
b) Los que cubran líneas o servicios cuyos horarios les exija permanecer fuera de su "asiento habitual" más de 10 horas sin pernoctar, la suma de Doscientos Ochenta pesos moneda nacional ($ 280 m|n.), más un adicional de Ciento Veinte pesos moneda nacional ($ 120 m|n.), si en destino o por diagramación del servicio, deban permanecer en un lugar del recorrido más de cuatro horas a la espera de la combinación, excepto cuando se les provea de alojamiento.
c) Los que sirvan líneas o servicios cuyos horarios les exija permanecer fuera de su "asiento habitual" más de seis (6) horas sin pernoctar fuera de ella, la suma de Ciento Cuarenta pesos moneda nacional ($ 140 m|n.).,
ch) Los que sirvan líneas o servicios cuyos horarios exijan permanecer fuera de su "asiento habitual" más de tres (3) horas y hasta seis (6) horas sin pernoctar, la suma de Setenta pesos moneda nacional ($ 70 m|n.).
d) Los que deban salir del territorio argentino, el doble de las asignaciones fijadas en los párrafos a), b), c), y ch), precedentes, excepto los agentes postales embarcados y demás agentes postales ambulantes que deban cruzar la frontera por períodos breves, siempre que ello no origine gastos extraordinarios.

2. — A los agentes y choferes destacados a puertos y aeropuertos ubicados fuera de su "asiento habitual", para la conducción, entrega y|o recepción de correspondencia, siempre que el desempeño de su cometido sobrepase el horario habitual de servicio, una retribución de Setenta pesos moneda nacional ($ 70 m|n.).

3. — Los agentes postales embarcados a los efectos de la liquidación del viático percibirán por el viaje completo y estada, la suma de Setenta pesos moneda nacional ($ 70 m|n.), por cada ciclo de doce (12) horas o fracción.

4. — Si el personal a que se refieren los párrafos 1 y 2 debiera pernoctar fuera de su "asiento habitual" más tiempo que el previsto para el viaje por razones de interrupción extraordinaria del servicio, no imputable al empleado, se le pagará por el lapso suplementario el viático que le corresponde de acuerdo al artículo 1.245.

Artículo 1.253

1. — Será de aplicación al personal postal ambulante el beneficio del artículo 1.245, párrafo 12, que se liquidará en los siguientes casos:

a) Cuando la permanencia en zona bonificada sea mayor de doce (12) horas.
b) Que la base del agente y la línea que atiende se encuentre en zona bonificada.

2. — El coeficiente se establecerá sobre el viático de los artículos 1.251 y 1.252, ajustado al régimen de su liquidación.

3. — Para liquidar la bonificación al personal comprendido en el inciso a) del párrafo 1, se computará un ciclo cada veinticuatro (24) horas y|o fracción mayor de doce (12), por viaje.

4. — Si en el viaje de ida, estada en destino y regreso, se pasara por zonas con distinto coeficiente, se bonificará el viático con el mayor.

CAPITULO 3

VIATICOS DE GUARDAHILOS

Artículo 1.255

1. — A los guardahilos que se internen por más de dos (2) horas en sección ajena, en recorrido ordinario de líneas y que fueran destacados expresamente para ello, se les pagará por día la suma de Setenta pesos moneda nacional ($ 70 m|n.). Si en este supuesto debiera pernoctar fuera de su base le corresponderán, además, los beneficios del párrafo 5.

2. — Este viático se computará íntegro si el regreso a su base se operara después de ocho (8) horas de haber salido de la misma, y a razón de media asignación, si lo hiciese antes.

3. — El pase a sección ajena sólo para el cambio de contraseña no da derecho a viático. No obstante, cuando aquél obligue a llegar hasta la otra oficina, se abonará el viático precitado sin perjuicio del reintegro de su importe por el guardahilos responsable si por culpa de éste no se hubiese encontrado con su corresponsal.

4. — Les corresponderá únicamente viático de Cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.) diarios a los guardahilos de la Capital Federal que se internen por más de dos (2) horas en sección ajena y hubiesen cumplido en total ocho (8) horas de labor por lo menos.

5. — Percibirá viáticos de Ciento Veinte pesos moneda nacional ($ 120 m|n.), por día el guardahilos que en recorrida de sección propia debiera pernoctar fuera del lugar de su asiento. En tal caso el día de regreso se pagará conforme al párrafo 1, si empleara más de ocho (8) horas computables a partir de la iniciación del horario que tiene asignado el agente.

6. — Les corresponderá viático con arreglo al artículo 1.245 o la movilidad del artículo 1.262, según el caso, a los guardahilos comisionados a sección ajena para trabajos especiales, tales como reconstrucción de líneas, construcción de entrada de ramales telegráficos, etc.

7. — A los guardahilos comisionados para su capacitación se les abonará Cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), por día.

8. — No les corresponderá ninguna compensación en concepto de viáticos a los guardahilos que actúen en sección propia para trabajos especiales, tales como reconstrucción de líneas, construcción de entrada de ramales telegráficos, etc., ni por recorrido de sus líneas para realizar las tareas que tienen asignadas (limpieza, eliminación de faltas, reparaciones menores, etc.), siempre que dicha labor la realicen en el día, debiéndose compensar los excedentes del horario normal de labor mediante francos (Art. 75 de la C. D. V. 28).

Artículo 1.256

1. — La solicitud de esta clase de viáticos se hará en la fórmula 2.262 (2) visada por el Jefe inmediato, en la que figurará la hora de salida de la oficina y sección a cargo de guardahilos, como así también la de regreso y el motivo que ocasionó la diligencia.

2. — Las comisiones de este Capítulo cuando recayeran en guardahilos de jurisdicción de las Delegaciones Regionales, serán autorizadas por los Jefes de éstas.

3. — Será de aplicación para los viáticos de guardahilos el beneficio del artículo 1.245, párrafo 12.

4. — El pago se realizará con imputación a la partida fija mensual, conforme al artículo 1.267, párrafo 1, inciso 1, de la C. D. V. 37.

Artículo 1.257

Queda comprendido en los artículos 1.255, párrafo 6º y 1.245, párrafo 13º, el personal de Cuadrillas Volantes destacado aisladamente en comisión, quien cumplirá el artículo 1.249.

CAPITULO 5

GASTOS DE MOVILIDAD

Artículo 1.260

1. — Los inspectores, auditores u otros comisionados de igual carácter que deban actuar en oficinas de la Capital Federal, ubicadas fuera del Palacio Central, percibirán como gasto de movilidad Veinticuatro pesos moneda nacional ($ 24 m|n.) diarios, siempre que no se les faciliten medios de transporte.

2. — Es aplicable el párrafo anterior a los inspectores de las Direcciones Generales de Telecomunicaciones, Radiodifusión y Técnica, fiscalizadores de la Dirección General de Correos y Jefes Relevantes de la Dirección General de Personal, destacados dentro del perímetro de la Capital Federal para inspeccionar servicios propios de la rama y|o hacerse cargo de dependencias.

Artículo 1.261

1. — A los empleados que tengan como función propia y permanente el cometido de gestiones locales fuera de las oficinas, que les irrogue gastos de movilidad, se les asignará en tal carácter una partida individual no superior a Trescientos Cuarenta pesos moneda nacional ($ 340 m|n.), mensuales.

2. — Se les pagará en cada caso el gasto de movilidad de la partida que con tal objeto se atribuye a la oficina a los empleados que actúen eventualmente en las condiciones del párrafo 1.

3. — Asimismo se pagará en cada caso el gasto de movilidad de la partida que con tal objeto se atribuye a la oficina, a los agentes distribuidores de correspondencia postal y telegráfica cuyo reparto comience a más de un (1) kilómetro de su base, siempre que no se les proporcione medio de movilidad oficial, subvencionado por el Estado o gratuito.

Artículo 1.262

A los comisionados hasta cincuenta (50) kilómetros fuera del "asiento habitual" en que desempeñen sus tareas y puedan regresar en el día, se les abonará como única compensación por cada día en que presten servicios, Ciento Veinte pesos moneda nacional ($ 120 m|n.), siempre que no se les faciliten medios de transporte.

CAPITULO 6

RETRIBUCION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Artículo 1.263

1. — Cuando razones de imprescindible necesidad del servicio lo exigiera, podrá habilitarse horas extraordinarias previamente autorizadas por el Director Nacional, por un período no mayor de treinta (30) días corridos en una misma tarea.

En los casos de que este plazo sea mayor al señalado, la autorización será conferida por el Subsecretario.

2. — El personal podrá recargarse hasta un máximo de cuatro (4) horas sobre el horario normal de labor establecido y será retribuido según la escala determinada en el artículo siguiente.

3. — Este pago sólo corresponde al personal cuyo sueldo o jornal básico no supere los Nueve Mil pesos moneda nacional ($ m|n. 9.000) y no desempeño funciones directivas.

4. — El personal excluido de este beneficio según el párrafo 3, siempre que no disponga de un lapso mayor de 1 1|2 hora para comer y debe realizar gastos por este concepto, será retribuido con un importe máximo de hasta Ochenta pesos moneda nacional ($ 80 m|n.) por cada comida. Este pago será acordado conforme a la disposición del párrafo 1.

Artículo 1.264

1. — Los recargos a que se refiere el párrafo 1. del artículo anterior, serán retribuidos conforme a las siguientes especificaciones:

a) Para el personal a sueldo la remuneración por hora extra se calculará en base al cuociente que resulte de dividir el sueldo básico mensual que perciba, por 20 o 24 días, según se trate de personal que trabaje de lunes a viernes o de lunes a sábados respectivamente, y por el número de horas que tenga asignada la jornada normal de labor.

b) Para el personal a jornal, la remuneración por hora extra será la resultante de dividir la retribución diaria regular por el número de horas que tenga la jornada normal de labor.

2 — La retribución por hora establecida en los incisos a) y b), se bonificará con los porcentajes que en cada caso se indica cuando la tarea extraordinaria se realice:

a) Entre las 22 y 6 horas: con el 100 %.
b) En domingo y feriados nacionales: con el 100 %.
c) En días sábados y no laborables: con el 50 %.

3 — No procederá el pago por servicios extraordinarios en los casos de fracciones inferiores a Una (1) hora.

CAPITULO 9

DERECHOS A PASAJES Y Y CARGAS

Artículo 1.277

1 — Cuando el nuevo destino asignado no sea a pedido del interesado e imponga cambio de residencia, el empleado tendrá derecho a:

a) Tantos pasajes de primera, con camas en ferrocarriles, cuantos sean menester para él y familia, según el párrafo 2.

El uso de asiento en coche salón con arreglo al artículo precedente, párrafo 1, corresponde sólo al empleado y debe ser solicitado expresamente por él.

b) Un exceso de equipaje hasta cien (100) kilos en total.

c) El pago de carga hasta tres mil (3.000) kilos efectivos para el transporte de muebles y enseres exclusivamente.

Si se utilizase vapor se subordinará el pago al metraje cúbico que resulte para el peso expresado.

ch) Gozará de una indemnización en concepto de los gastos que le ocasione el desplazamiento, conforme con lo determinado en el artículo 1.279.

2 — Entenderáse por familia a los fines del párrafo anterior, inciso a), además del cónyuge e hijos menores de edad del matrimonio o de otro anterior de uno u otro esposo, a las siguientes personas, con respecto a quienes será requisito inexcusable, para tener derecho a pasaje, que se hallen a cargo del empleado y que no cuenten con recursos propios.

a) Hijos varones e hijas solteras mayores de edad.
b) Ascendientes de una u otra rama del matrimonio.
c) Hermanas solteras.
ch) Hermanos varones menores de edad o que siendo mayores estén incapacitados para el trabajo.

Artículo 1278

1 — Los empleados solicitarán los pasajes por escrito, ante su Jefe, sin omitir ningún antecedente necesario y determinarán con particular exactitud el nombre y parentesco de los miembros de familia a cuyo favor los gestiona.

2 — En principio, se juzgará que tales solicitudes se ajustan al artículo 1277, párrafo 2, sin perjuicio de la facultad del Jefe de la Delegación Regional o de la Dirección General de Administración (CR) de exigir, cuando lo considerasen conveniente, que el empleado justifique fehacientemente la corrección de su pedido y de la responsabilidad de aquél si se comprobara en el expediente o en el sumario incoado que requirió pasajes sin tener derecho a ellos.

3 — Los empleados que no percibiendo viático deseasen utilizar los pasajes haciendo una escala en el trayecto, podrán así requerirlos, con la obligación de reintegrar el mayor gasto que implique su otorgamiento.

Artículo 1279

1 — Independientemente del derecho al pago de pasajes y fletes que según el artículo 1277 le corresponda, el personal que con carácter permanente fuese trasladado de su "asiento habitual", siempre que el desplazamiento implique el cambio de domicilio y no se disponga a su solicitud, gozará de una indemnización por los gastos extraordinarios que tal desplazamiento le ocasione, cuyo monto será determinado según el procedimiento siguiente:

a) Medio (½) mes del sueldo básico del agente como única indemnización, importe que en ningún caso podrá ser inferior a Dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ m|n. 2.500,00).

b) Doscientos pesos moneda nacional ($ 200,00 m|n.) por cada miembro de la familia que esté a su cargo, siempre que implique un desplazamiento efectivo y permanente de los miembros de familia del trasladado.

c) Si por razones de servicio se procediera al traslado simultáneo de dos (2) agentes del grupo familiar (cónyuge, padres e hijos, hermanos, etc.), corresponderá a los dos independientemente el pago de la indemnización prevista por el inciso a), mientras que la referida al inciso b) deberá efectuarse directamente sobre el agente del cual dependen.

2 — Los beneficios acordados en este capítulo estarán sujetos a las siguientes restricciones:

a) El personal que no haga efectivo el traslado de la familia a su cargo al nuevo destino, dentro del término de un (1) año desde la fecha de ordenado su cambio de destino sin causa de fuerza mayor debidamente comprobada, perderá todo derecho a la indemnización, como así también a las órdenes de pasaje y carga pertinentes.

b) El personal trasladado a su pedido o por permuta no tendrá derecho a indemnización por cambio de destino, ni al uso de órdenes oficiales de pasaje y carga.

c) La indemnización por traslado comprende los gastos que origine el desplazamiento independientemente de las órdenes de pasaje y carga, no pudiendo ser inferior al mínimo establecido en este régimen ni superior a medio (1|2) mes de sueldo, y no será necesario la comprobación de los gastos realizados.

ch) No procede liquidación por diferencia de asignaciones en concepto de indemnización por traslado, al personal que habiendo cumplido el mismo, obtenga posteriormente y con efecto retroactivo, un aumento en sus remuneraciones.

3 — Las indemnizaciones del párrafo 1, serán abonadas con la partida de gastos fijos que para este efecto se liquirán mensual y anticipadamente, a la cual le son aplicables los principios del artículo 1267 párrafo 3, con la salvedad de que de la falta de fondos se dará conocimiento directamente a la Dirección General de Administración (LG).

4 — Queda comprendido en los pácho de pasajes para la familia, fletes e indemnización, el personal a sueldo o jornal de las cuadrillas reparadoras de líneas telegráficas que tengan familia constituida con residencia en la localidad donde opere la misma, cuando se origine un cambio de zona de actuación, siempre que no deba regresar la cuadrilla al punto de trabajo anterior en el término de seis (6) meses, a contar de la fecha de traslado

Este beneficio se acordará en los casos en que se produjera una discontinuidad mayor de ochenta (80) kilómetros en el recorrido de una ruta o tramo de línea de trabajo, contados desde el punto final de los mismos y no desde la base accidental de la cuadrilla. En estos casos el Jefe de la cuadrilla certificará que se ha operado un real y efectivo desplazamiento del núcleo familiar del agente a la nueva base. Los cambios de zonas serán aprobados por la Dirección Nacional.

5 — Tendrán derecho al reconocimiento de los gastos de mudanza a la mitad de la indemnización establecida en el párrafo 1, inciso a), si aquéllos excedieran este último importe, los Jefes de oficina cuando sean trasladados a otra dependencia dentro del perímetro de la misma ciudad, en los siguientes casos:

a) Cuando habitando el mismo local de la oficina, ésta fuera cambiada de ubicación por cualquier circunstancia, inclusive, para ir a ocupar el edificio fiscal.

b) Por traslado del titular que ocupa vivienda fiscal, motivado por necesidades del servicio.

c) En caso de egreso por jubilación, para trasladarse a su domicilio particular.

6 — Cuando un empeado cese en sus funciones por haberse acogido a los beneficios de la jubilación mientras desempeñaba su cargo en una localidad situada fuera del lugar de su residencia habitual, se le otorgará, sin cargo, los órdenes oficiales de pasaje de regreso necesarias para él y familiares a su cargo, y las de transporte indispensables para muebles y enseres domésticos, así como también se le reconocerá los gastos que corespondan, en las mismas condiciones establecidas para los casos de traslado.

7 — Cuando un empleado fallezca desempeñando funciones en una localidad situada fuera del lugar de su residencia habitual, a la cual haya sido destinado o destacado por razones de servicio, se otorgará a los familiares que hubieren estado a cargo del extinto, los beneficios del artículo 1277, párrafo 1, incisos a), b) y c), y los del artículo 1279, párrafo 1, inciso b), para el retorno a la residencia habitual, sin perjuicio de reconocerles el derecho que acuerdo el artículo 1.288.

ARTICULO 1280

Sólo tendrá derecho a pasaje de ida y de regreso para sí y a orden de carga por dos mil (2.000) kilos el empleado a quien se le cambie de destino o adscriba temporariamente por gestiones propias fundadas en motivos comprobados de salud. Si el traslado pedido respondiera a otras causas, la Repartición no tomará a su cargo gasto alguno.

ARTICULO 1281

1 — A los empleados adscriptos por razones de servicio por no más de seis (6) meses, sólo se les concederá pasaje individual de ida y vuelta y derecho a un mil (1.000) kilos de carga.

2 — Si la adscripción inicial o por prórroga resultase de mayor plazo, quedarán equiparados a los del artículos 127, párrafo 1.

ARTICULO 1282

1 — Se acordará pasaje únicamente para ellos a los empleados titulares recién incorporados a la Repartición, a los efectos de que puedan hacerse cargo de su puesto.

2 — Queda comprendido en el párrafo 1 el personal extraordinario designado como refuerzo en oficinas de regiones climáticas o con carácter provisional. Este derecho se hará extensivo al pasaje de regreso al punto de partida, si fuese solicitado.

3 — El personal de oficinas y estafetas ambulantes, así como los demás comisionados por razones de servicio, cuando se hallaren fuera de su base y por causas de grave enfermedad o fallecimiento de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad fueren autorizados por sus respectivas jefaturas para interrumpir el viaje o comisión en que se desempeñen, tendrá derecho al reintegro del costo de un pasaje de regreso por la vía más directa desde el lugar de interrupción hasta su base o hasta el importe de aquél, en el caso de que el familiar residiera en otra localidad que no fuera la del asiento habitual del agente.

ARTICULO 1283

1 — Concédese un pasaje de ida y vuelta por cuenta del Estado, a todo el personal de la Secretaría que preste servicios al Norte del paralelo 26 y al Sur del paralelo 42, cada dos (2) años para su traslado a la Capital Federal o cualquier punto de la República, siempre que éste sea el lugar de residencia de sus familiares directos.

2 — Podrán hacerse acreedores al beneficio en cuestión, todos aquellos agentes que hayan permanecido en las zonas indicadas precedentemente en el desempeño de sus tareas durante dos (2) años continuados, como mínimo. Las licencias extraordinarias sin sueldos y las adscripciones por razones privadas interrumpen la residencia cuando comportasen cambio de destino fuera de esas zonas.

3 — Quedan excluídos del beneficio que se instituye, los agentes que tengan establecido su domicilio habitual en la misma localidad, pueblo o ciudad donde funcione la dependencia a la cual perteneciere.

4 — Se concederá asimismo pasaje y órdenes de cargo en los términos del artículo 1277, párrafo 1, incisos a) al c), a favor de la familia de los empleados que se trasladen a dichas zonas donde deban iniciar la prestación de servicios. El derecho a pasajes se hace extensivo al cónyuge, cuando el matrimonio se contrajera después de la radicación en dicha zona.

ARTICULO 1287

1 — Cuando se presuma fundadamente por antecedentes conocidos que la concurrencia del personal a Juzgados y Tribunal de Cuentas de la Nación para cumplir citaciones fuera de su residencia, sea motivada por actos propios de su condición de empleado público, se les extenderá pasajes oficiales y abonará el viático a expensas de la Repartición, con carácter provisional y con la obligación de acreditar posteriormente el alcance del requerimiento mediante un certificado de autoridad competente del Juzgado o Tribunal de Cuentas de la Nación, que determine el carácter y naturaleza de la citación, carátula del expediente, tiempo que duró la gestión o permanencia y si su comparencia es a pedido de particular. Si no lo hiciese o el certificado probase que la citación es ajena a intereses de orden administrativo, el empleado reintegrará por su cuenta el importe de los pasajes expedidos y del viático cobrado.

2 — Exclúyese de la obligación predicha a los inspectores, sumariantes u otros empleados que deban concurrir a esa clase de citaciones de manera indudable como consecuencia de la naturaleza de sus funciones en sumarios instruídos, etc.

ARTICULO 1288

1 — En caso de fallecimiento de agentes que desempeñen su puesto a más de cincuenta (50) kilómetros de su residencia habitual, corresponde:

a) Reconocer el pago del flete por el transporte de los restos hasta la localidad donde indiquen los deudos, dentro del territorio nacional, de acuerdo con los aranceles que rijan para esa clase de servicios en las empresas de transporte del Estado.

b) Abonar a los derecho habientes los gastos de ataúd hasta la cantidad máxima de ocho mil pesos moneda nacional ($ 8 000 m|n.).

2 — El pago de estas erogaciones será tramitado como "gasto variable".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a sus demás efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Alvaro Alsogaray. — Miguel Francisco Mugica. — Ramón C. Lequerica.

Secretaría de Comercio

MERCADO DE PAPAS

ALMACENAJE. — Amplíase plazo.

RESOLUCION Nº 7. — Bs. As., 12|5|61.

VISTO el Expediente Nº 470.778|61, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Comercio Interior y CONSIDERANDO: Que resulta conveniente en estos momentos ampliar el término de almacenaje sin cargo que fija la Resolución Nº 380|60; Que ello redundará en beneficio directo de los productores que efectúen envíos del tubérculo al Mercado de Papas, pues al ampliarse el término de almacenamiento sin cargo, se posibilitará la venta de las partidas, sin incurrir en nuevos gastos; Por ello y atento lo propuesto por la Dirección Nacional de Comercio Interior (Departamento Mercados de Frutas, Hortalizas y de Papas),

El Secretario de Comercio,
Resuelve:

1º — Amplíase a diez (10) días el almacenaje sin cargo para todas las partidas de papa que arriban para su comercialización en el Mercado de Papas, plazo éste a cuyo vencimiento comenzará a regir la escala tarifaria establecida por Resolución Nº 380|60 en cuanto al rubro expresado

2º — La modificación a que alude el apartado anterior, entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente resolución y tendrá como límite de duración el 31 de diciembre del año en curso.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Dirección Nacional de Comercio Interior (Departamento Mercados de Frutas, Hortalizas y de Papas).

García Oliver.

ACLARACION

Secretaría de Hacienda

RESOLUCION Nº 1248|61

IMPUESTOS.

Aclárase que por error de imprenta en la edición del Boletín Oficial del día 9 de mayo del año en curso, se publicó incompleta la resolución de referencia, habiéndose omitido el memorándum que a continuación se transcribe:

MEMORANDUM

Nº 31

Ref.: Apelación de la Resolución General Nº 674|61 (V) de la Dirección General Impositiva.

Atanor, Compañía Nacional para la Industria Química, Sociedad Anónima Mixta, apela en los términos del artículo 9º de la Ley 11.683, texto ordenado en 1960, de la Resolución General Nº 674|61 (V) de la Dirección General Impositiva, en cuanto declara que la aplicación de la tasa del impuesto a las ventas del 1,25 o|o, dispuesta por el artículo 6º, inciso 1º de la Ley 14.393, sólo comprende al solvente derivado del petróleo.

Los artículos 10 y 12 de la ley del impuesto a las ventas, texto ordenado en 1952, disponían lo siguiente: Art. 10: Fíjase el impuesto establecido en el artículo 1º en el tres por mil sobre los productos o mercaderías vendidas o remitidas en consignación al exterior y en el uno veinticinco por ciento para las ventas del mercado interno. Auméntase al ocho por ciento, a partir del 1º de enero de 1949, el impuesto establecido en el párrafo anterior. Para las operaciones de exportación el aumento se aplicará por el término de seis años. — Art. 12: Exímese del aumento del impuesto a las ventas establecido por el párrafo 2º del artículo 10 al petróleo crudo y a los siguientes derivados: fuel oil, diesel oil, gas oil, nafta, kerosene, kerosene tractor, solvente y aguarrás.

La Ley 14.393, en su artículo 6º, incisos 1º y 3º, derogó el artículo 12 transcripto precedentemente y sustituyó el artículo 10, también transcripto, por el siguiente: Art. 10: La tasa del impuesto será del ocho por ciento, que se reducirá al uno veinticinco por ciento en el caso de ventas de petróleo crudo, fuel oil, diesel oil, gas oil, nafta, kerosene, kerosene tractor, solvente y aguarrás.

La comparación de los textos legales anteriores a la reforma dispuesta por la Ley 14.393, con los de esta última, demuestra que el nuevo artículo 10 ha condensado el concepto de los dos anteriores, 10 y 12, y eliminado la condición de que los productos sujetos a la tasa reducida de uno veinticinco por ciento fueran derivados del petróleo crudo.

La Dirección General Impositiva, en la resolución apelada, llega a la conclusión de que el nuevo texto, al excluir, a continuación de los términos "petróleo crudo", la expresión "y a los siguientes derivados" crea la duda acerca del propósito del legislador al proceder en tal sentido, pero agrega que esa duda se disipa recurriendo a los antecedentes parlamentarios de la Ley 14.393, pues tanto en la H. Cámara de Diputados como en el H. Senado (donde el proyecto se aprobó sin discusión), los respectivos miembros informantes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda aclararon el sentido de la reforma expresando que su propósito era dar una más sencilla estructura a los artículos 10 y 12, refundiéndolos en uno solo y manteniendo la tasa del ocho por ciento, excepto para la venta de petróleo crudo y sus derivados, que queda fijada en su actual monto del uno veinticinco por ciento.

La premisa de que arranca el razonamiento de la Dirección General Impositiva (la situación de duda, creada por el nuevo texto) es, a juicio de esta Dirección General, errónea. El nuevo texto no ha creado ninguna situación de duda, pues es diáfano: ha suprimido la condición de que los productos sujetos a la tasa reducida sean derivados del petróleo crudo. La duda surge, no del texto legal suficientemente claro, sino de las expresiones vertidas por los miembros informantes durante la discusión parlamentaria.

En estas condiciones, misión del intérprete, es desentrañar la voluntad objetiva de la ley, que puede o no coincidir con la voluntad subjetiva de los legisladores. Hacer prevalecer esta última sobre aquélla es un vicio evidente de interpretación, ya que la ley, una vez sancionada, adquiere una vida propia que la independiza de la voluntad de sus autores; y es por ello que la doctrina moderna reconoce escaso valor, como fuente de interpretación, a las palabras vertidas durante la discusión parlamentaria; máxime si se tiene en cuenta que la duda no surge de la ley sino de las afirmaciones de los legisladores informantes, dadas con toda la autoridad de su investidura pero sin apoyo de razonamiento alguno.

La voluntad objetiva de la ley puede extraerse por distintos medios y uno de ellos, al que se recurre generalmente en primer término cuando se trata de modificaciones expresas a textos preexistentes, consiste en comparar la nueva formulación legal con la anterior. La supresión de un concepto vital para la inteligencia de la norma anterior (la condición de que los productos fueran derivados del petróleo crudo) lleva a la inequívoca conclusión de que tal ha sido la volutad objetiva de la norma; pues no es posible siquiera pensar que dos textos, uno con una condición vital y otro sin ella, tengan el mismo sentido lógico.

Esta conclusión se refirma si se analiza el problema en orden al fin de la norma y a su significación económica. La tasa reducida para la venta de los productos que en general se utilizan como combustible no tiene su fundamento en el hecho de que deriven del petróleo —lo cual no tendría sentido— sino que atiende a la función que esos productos cumplen en el proceso económico. Y en estas condiciones, parece ilógico —y hasta podría afirmarse que es una aberración desde el punto de vista económico— que la ley fiscal contenga distinciones fundadas en el origen de productos que tienen una misma aplicación o uso, acordando la tasa reducida a los combustibles derivados del petróleo y sometiendo a la tasa general del 8 o|o a los combustibles de otro origen. Se concluye entonces que si la nueva ley ha suprimido la distinción que contenía la ley anterior ha sido con el evidente propósito de colocar en un mismo pie de igualdad a todos los combustibles, cualquiera fuera su origen, atendiendo al papel preponderante que ellos tienen en el proceso económico.

Finalmente, ha de tenerse en cuenta que la Corte Suprema de Justicia ha sentado desde antiguo el concepto, repetido en numerosos fallos, de que "las normas impositivas no deben necesariamente entenderse con el alcance más restringido que su texto admita, sino en forma tal que el propósito de la ley se cumpla de acuerdo con los principios de una razonable y discreta interpretación"; lo que descarta la posibilidad —como lo ha admitido unánimemente la doctrina— de que las normas de excepción en materia impositiva deban necesariamente interpretarse con criterio restrictivo.

Por lo expuesto, considera esta Dirección General que debe dejarse sin efecto la resolución apelada, a cuyo efecto se acompaña el correspondiente proyecto de resolución.

Dirección General de Impuestos y Contribuciones, abril 10 de 1961. — Fdo.: Adolfo Santiago Chouthy - Director General de Inmpuestos y Contribuciones.

CONVOCATORIA NUEVA

"C"

CENTRAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 31 de mayo de 1961, a las 21 horas en el domicilio social, calle Rivadavia 3221, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 3º ejercicio social cerrado el 31 de enero de 1961;

2º Aprobación de la revaluación contable y consideración de su destino;

3º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico;

4º Elección de directores titulares;

5º Elección de síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30|5-Nº 25.073-v.31|5|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse levantado erróneamente su publicación.

BALANCE

JUZGADO ELECTORAL NACIONAL — PARANA

PARTIDO UNION CIVICA RADICAL INTRANSIGENTE

BALANCE AÑO 1960

MOVIMIENTO DE CAJA

DETALLE	Ingresos	Egresos
Saldo al 31 de diciembre de 1959	259.774.45	
Bonos Contribución	80.000.—	
Funcionarios Provinciales	2.400.—	
Aportes Senadores Provinciales	64.200.—	
Aportes Diputados Provinciales	84.900.—	
Aportes Senadores Nacionales	16.500.—	
Aportes Diputados Nacionales	30.64. 60	
Contribución Dr. J. W. Ferreyra	5.000.—	
Contribución Dr. Mac Kay	5.000.—	
Contribución Dr. Sauret	5.000.—	
Contribución Comité Nacional	100.000.—	
Comité Nacional (Pago de Boletas)	149.166.—	
Contribución Sr. O. Mundani	2.500.—	
Excedente Giro Colecta Jujuy	193.90	
Fletes		2.844.—
Gastos Generales		125.806 22
Franqueos		1.497.80
Comunicaciones Varias		11.254 55
Comisiones Varias		6.604.—
Muebles y Utiles		51.972.05
Impresos Varios		183.476.—
Cont. Camp. Elect. a Departamentos		150.000.—
Sueldos		20.850.—
Sumas	805.280.95	554.304.62
Saldos al 31 de diciembre de 1960		250.976.33
Sumas Iguales	805.280.95	805.280.95

Jacinto Malespina, Presidente Junta de Gobierno U. C. R. I. — Alfredo F. Sattler, Tesorero Junta de Gobierno U. C. R. I.

Es copia fiel de su original obrante en actuaciones caratuladas: "Partidos Políticos reconocidos Distrito Entre Ríos - Cumplimiento Art. 6º, Inciso d). Decreto Ley 19.044/56". — Arturo Cassano, Secretario Electoral, Dto. Entre Ríos.

INGRESOS

Fecha	Funcionarios Provinciales	Aportes Sen. Provinciales	Aportes Dip. Provinciales	Aportes Sen. Nacionales	Aportes Dip. Nacionales	Com. Camp. Electoral	Contrib. Campañas	Bonos Contribución	Totales
Enero		8.100,—	4.500,—	1.500,—	4.488,70	193.90			18.782,60
Febrero			4.500,—	1.500,—	2.244,35		5.000,—		13.244.35
Marzo		3.300,—	4.500.—	1.500,—	2.244,35		10.000,—	80.000,—	101.644,35
Abril		3.300,—	4.500,—	1.500,—	2.244,35				11.544.35
Mayo		3.300,—	4.500,—	1.500,—			100.000.—		109.300.—
Junio		3.300,—	4.500,—	1.500,—	2.244,[illegible]		149.166.—		160.710.35
Julio		3.300,—	4.500,—	1.500,—	2.244.35				11.544.35
Agosto		6.600,—	9.000.—	1.500,—	4.458.70		2.500,—		24.058.70
Setiembre		6.600.—	8.400,—	1.500.—	2.244.35				18.744 35
Octubre	2.400,—	6.600,—	9.000,—	1.500,—	2.244.35				21.744.35
Noviembre		6.600,—	9.000,—		1.500.—				17.100,—
Diciembre		13.200,—	18.000,—	1.500,—	4.488,75				37.188.75
	2.400,—	64.200,—	84.900,—	16.500,—	30.646.60	193.90	266.666,—	80.000,—	545.506.50

Jacinto Malespina, Presidente Junta de Gobierno U. C. R. I. — Alfredo F. Sattler, Tesorero Junta de Gobierno U. C. R. I.

Es copia fiel de su original obrante en actuaciones caratuladas: "Partidos Políticos reconocidos Distrito Entre Ríos, Cumplimiento Art. 6º, Inciso d), Decreto Ley 19.044/56". — Arturo Cassano, Secretario Electoral, Dto. Entre Ríos.

EGRESOS

Fecha	Sueldos	Fletes	Gastos Generales	Franqueos	Comunic. Varias	Comisiones Varias	Muebles y Utiles	Impresos	Contrib. a Depart.	Totales
Enero		665,—	1.065,85	36,—	186,—	6.040,—	8.484,—	1.235,—		16.996,85
Febrero	2.250,—	1.724,—	9.120,54	25.—	33,60		4.364,—	32.190,—		48.648,14
Marzo	1.500,—		16.420,85	120,—	1.166,50	472,—		67.891,—	150.000,—	238.794,3[illegible]
Abril			10.072,95	10,—	229,—	40,—				10.351,9[illegible]
Mayo	1.500,—		1.709,64	5,—	1.421,10			81.540,—		86.175,7[illegible]
Junio	3.000,—		4.112,10	360,20	1.599,05		17.665,—			26.726,3[illegible]
Julio			3.980,50	160,—	799,20	30,—				4.969.7[illegible]
Agosto	2.100,—		8.078,93	50,—	585,—	*2,—				10.825.9[illegible]
Setiembre	2.100,—	456,—	1.290,25	558,—	529,50		21.469,05			26.431.8[illegible]
Octubre	2.100,—		1.625.07	80.—	324,60					4.129.6[illegible]
Noviembre	2.100,—		1.544.24	63,60	866,—			1.120,—		5.693.8[illegible]
Diciembre	4.200,—		66.765 50		3.568,—					74.533.5[illegible]
TOTAL	20.850,—	2.844,—	125.786,42	1.497,80	11.257,55	6.604,—	51.972.05	183.476,—	150.000,—	554.287,81

Jacinto Malespina, Presidente Junta de Gobierno U. C. R. I. — Alfredo F. Sattler Tesorero Junta de Gobierno U. C. R. I.

Es copia fiel de su original obrante en actuaciones caratuladas: "Partidos Políticos reconocidos Distrito Entre Ríos, Cumplimiento Art. 6º, Inciso d), Decreto Ley 19,044/56". — Arturo Cassano, Secretario Electoral, Dto. Entre Ríos.

e.27|5-Nº 4.881-v.30|5|61

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES
Avda. Pueyrredón 2446 - Capital Federal

1º — Llámase a concurso de antecedentes y|o oposición desde el 26 de mayo hasta el 21 de junio del corriente año inclusive, para la provisión de los cargos que a continuación se indican:

CLASE	GRUPO	FUNCION	SUELDO BASICO
B	I	Asesor en Investigaciones Forestales (Dirección de Investigaciones Forestales), Ingeniero Agrónomo, Capital Federal	$ 7.900.—
B	I	Jefe Departamento de Producción (Dirección de Forestación y Reforestación), Ingeniero Agrónomo, Capital Federal	„ 7.900.—
A	II	F[illegible] Forestal (Dirección de Forestación y Reforestación), Ingeniero Agrónomo, Capital Federal	„ 7.000.—
		En este concurso, podrán intervenir los agentes le la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería que revisten en la misma Clase del cargo a que se aspira.	
B	III	**Cuatro (4) Jefes de División**	
		División Botánica y Ecología Forestal (Dirección de Investigaciones Forestales), Ingeniero Agrónomo, Capital Federal	„ 6.500.—
		Contaduría (Departamento Administrativo), Capital Federal	„ 6.500.—
		Despacho (Dirección de Investigaciones Forestales), Capital Federal	„ 6.500.—
		Estadísticas (Dirección de Economía Forestal), Ingeniero Agrónomo, Capital Federal	„ 6.500.—
B	III	**Un (1) Jefe Establecimiento**	
		Pino Paraná General Manuel Belgrano, Misiones (Dirección de Forestación y Reforestación), Ingeniero Agrónomo	„ 6.500.—
B	IV	**Tres (3) 2dos. Jefes de División**	
		Contaduría (Departamento Administrativo) Capital Federal	„ 5.800.—
		Congresos y Exposiciones (Departamento Secretaría), Capital Federal	„ 5.800.—
		Despacho (Dirección de Investigaciones Forestales), Capital Federal	„ 5.800.—
		Un (1) Fiscalizador Contable	
		Departamento Administrativo (Capital Federal)	„ 5.800.—
B	V	**Tres (3) Jefes de Establecimiento**	
		Estación Forestal Castelar (Provincia de Buenos Aires)	„ 5.300.—
		Vivero Forestal Intendente Alvear (La Pampa)	„ 5.300.—
		Estación Forestal Vivero "Gral. San Martín" (Golondrina, Chubut)	„ 5.300.—
		Un (1) Jefe Sección	
		Compras (Departamento Administrativo), Capital Federal	„ 5.300.—
		En este concurso podrán intervenir los agentes de las Clases "B" y "C" y los que revisten en los Grupos I y II de la Clase "D" (Decreto número 14.843|60), de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, siempre que estos últimos posean el título habilitante en el caso de exigirlo así el cargo a que aspiran en la Clase "B".	
C	I	**Ingenieros Agrónomos - Tres (3) cargos de profesionales**	
		Ingenieros Agrónomos	„ 6.500.—
		En este concurso podrán intervenir los profesionales con título de ingeniero agrónomo expedido por las Universidades Nacionales, que revisten en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.	
D	I	Topógrafo (Dirección de Economía Forestal), Capital Federal	„ 5.200.—
D	II	Tres (3) Oficinistas con tareas auxiliares principales, administrativas, Capital Federal	„ 4.700.—
D	III	Un (1) Auxiliar para Marcación y Contralor de Aprovechamientos Forestales, Tierra del Fuego	„ 4.400.—
D	IV	Tres (3) Oficinistas para tareas complementarias administrativas, Capital Federal	„ 4.000.—
D	V	Un (1) Ayudante Confección planes Ordenación, Capital Federal	„ 3.700.—
D	VI	Nueve (9) Oficinistas con tareas auxiliares administrativas, Capital Federal y Servicios Interiores	„ 3.300.—
D	VII	Siete (7) Ayudantes fiscalización de Aprovechamientos Forestales (Distritos Forestales)	„ 3.100.—
		Este concurso estará circunscripto a los integrandes de las Clases "D", "E" y "F" de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería. Los aspirantes que revistan en las Clases "E" y "F" deberán reunir las condiciones necesarias para el ingreso a la Clase "D" que determina el artículo V del Escalafón.	

2º — Para mayores informes, retiro de documentación y presentación de solicitudes, los interesados deberán concurrir a la Administración Nacional de Bosques, Departamento de Secretaría, Avda. Pueyrredón 2446, piso 1º. — El Administrador General.

e.30|5-Nº 4.724-v.31|5|61

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Por Resolución Nº 1.297 del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, se ha dispuesto llamar a concurso abierto de antecedentes universitarios y hospitalarios y trabajos científicos, por el término de diez días hábiles para la provisión de cuatro cargos de Médicos Auxiliares de Guardia, con destino al Hospital Rivadavia.

Entre los requisitos fijados por la mencionada Resolución se establece: poseer título profesional expedido o revalidado por Universidad Argentina e inscripto en los organismos correspondientes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. Tener como máximo cinco años de egresado, debiendo computarse la referida antigüedad a partir de la aprobación de la última materia, debidamente certificada. Tomar conocimiento de la Reglamentación de los Médicos Auxiliares (Resolución Nº 567|61).

Se determina que los aspirantes deberán presentar los trabajos científicos publicados; su actuación hospitalaria certificada (sea médico o practicante); su actuación en la docencia universitaria y tesis presentada y aprobada.

Se deja consignado que los profesionales que resultaren seleccionados en el concurso convocado, deberán firmar un contrato por un lapso de hasta dos años, susceptible de rescisión por ambas partes, cuando exista motivo debidamente fundado.

Se deja establecido que los profesionales contratados percibirán una única retribución mensual de m$n. 5.000 sobre los cuales no se practicará descuento alguno, ni aporte jubilatorio, ni incluirá sueldo anual complementario.

Las inscripciones se recibirán en la Dirección General de Personal, Sección Concursos, Paseo Colón 367, piso 3º, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.30|5-Nº 4.723-v.31|5|61

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
LLAMADO A CONCURSO

1º — Llámase a concurso de oposición para los cargos que se indican, en la Dirección General de Sanidad Animal:

Dirección de Inspección de Carnes

Clase A; Grupo IV; Función, Director; Sueldo básico $ 10.000.

Dirección de Contralor de Productos Veterinarios

Clase A; Grupo IV; Función, Director; Sueldo básico $ 10.000.

Dicho concurso queda circunscripto a los agentes de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación que revistan en las Clases B y C y en los dos primeros grupos de la clase "D".

La exigencia del título habilitante para el desempeño del cargo a proveer, excluye la participación en los concursos de aquellos agentes que no reunan tal requisito.

Los cargos a proveer mediante estos concursos serán desempeñados en la Capital Federal.

Regirán las disposiciones contenidas en las normas complementarias del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto Nº 11.941|59).

La inscripción para ambos concursos se abrirá el día 22 de mayo de 1961 y se cerrará el día 6 de junio de 1961.

Las solicitudes para intervenir en los concursos serán recibidas en la Dirección General de Sanidad Animal, Paseo Colón 922, planta baja, Oficina 40, Capital Federal, debiendo efectuarse las mismas en el formulario que proveerá la Delegación de Personal, dependencia a la cual deberán dirigirse los interesados para mayor información.

Las pruebas del concurso se efectuarán el día 8 de junio próximo, a las 9 horas en la Dirección General de Sanidad Animal.

Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Dr. Raúl Martín Mendy, Director de Zoonosis, a|c. Dirección General de Sanidad Animal.

e.29|5 Nº 4.714 v.30|5|61

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

1º — Llámase a concurso de oposición para los cargos que se indican, en la Dirección General de Sanidad Animal:

Dirección de Inspección de Carnes

Clase A; Grupo IV; Función, Director; Sueldo básico $ 10.000.

Dirección de Contralor de Productos Veterinarios

Clase A; Grupo IV; Función, Director; Sueldo básico $ 10.000.

Dicho concurso queda circunscripto a los agentes de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación que revistan en las Clases B y C y en los dos primeros grupos de la Clase "D".

La exigencia del título habilitante para el desempeño del cargo a proveer, excluye la participación en los concursos de aquellos agentes que no reunan tal requisito.

Los cargos a proveer mediante estos concursos serán desempeñados en la Capital Federal.

Regirán las disposiciones contenidas en las normas complementarias del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto Nº 11.941|59).

La inscripción para ambos concursos se abrirá el día 22 de mayo de 1961 y se cerrará el día 6 de junio de 1961.

Las solicitudes para intervenir en los concursos serán recibidas en la Dirección General de Sanidad Animal, Paseo Colón 922, planta baja, Oficina 40, Capital Federal, debiendo efectuarse las mismas en el formulario que proveerá la Delegación de Personal, dependencia a la cual deberán dirigirse los interesados para mayor información.

Las pruebas del concurso se efectuarán el día 8 de junio próximo, a las 9 horas en la Dirección General de Sanidad Animal.

Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Dr. Raúl Martín Mendy, Director de Zoonosis, a|c. Dirección General de Sanidad Animal.

e.29|5-Nº 4.714-v.30|5|61

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a concurso de oposición entre agentes que revisten en la misma Clase en el Ministerio de Educación y Justicia, para la provisión de los cargos vacantes que se indican a continuación, en la Dirección General de Administración.

Nº de cargos	Clase	Grupo	Total de cargos	Sueldo básico m$n.	Función	División
1	D	II	1	4.700	Tareas Principales Administrativas	Almacenes.
1	D	III	1	4.400	Tareas Complementarias Técnicas o Especializadas.	Dirección.
2	D	IV	1	4.000	Tareas Complementarias Administrativas.	Rendic. Cuentas.
1	D	IV	3	4.000	Tareas Complementarias Administraivas.	Sueldos
3	D	V		3.700	Tareas Auxil. Técn. o Especializadas.	Rendic. Cuentas.
1	D	V		3.700	Tareas Auxil. Técn. o Especializadas.	Tesorería
2	D	V		3.700	Tareas Auxil. Técn. o Especializadas.	Sueldos
1	D	V	7	3.700	Tareas Auxil. Técn. o Especializadas.	Servicios Mecanizados.
5	D	VI		3.300	Tareas Auxiliares Administrativas.	Sueldos
3	D	VI		3.300	Tareas Auxiliares Administrativas.	Rendic. Cuentas.
1	D	VI	9	3.300	Tareas Auxiliares Administrativas.	Almacenes
2	D	VII		3.100	Tareas Elementales Técnicas o Especializadas.	Rendic. Cuentas.
1	D	VII		3.100	Tareas Elementales Técnicas o Especializadas.	Almacenes
1	D	VII		3.100	Tareas Elementales Técnicas o Especializadas.	Compras
2	D	VII	6	3.100	Tareas Elementales Técnicas o Especializadas.	Secretaría
3	D	VIII		2.600	Tareas Elementales Administrativas.	Rendic. Cuentas.
1	D	VIII		2.600	Tareas Elementales Administrativas.	Contabilidad
1	D	VIII		2.600	Tareas Elementales Administrativas.	Sueldos
1	D	VIII		2.600	Tareas Elementales Administrativas.	Contralor
1	D	VIII		2.600	Tareas Elementales Administrativas.	Despacho
2	D	VIII	9	2.60	Tareas Elementales Administrativas.	Personal

a) Podrán participar también en este concurso de oposición, los agentes de las Clases "E" y "F" de este Ministerio.

b) A los fines de este llamado se tendrán en cuenta las disposiciones de las normas complementarias del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decretos números 9.530/958 y 11.941/959) y las "Normas de Concursos" para la Dirección General de Administración, aprobadas por Resolución Ministerial número303 de fecha 14 de julio de 1960.

c) La inscripción para el concurso se abrirá el día 17 de mayo de 1961, por el término de quince días hábiles. La apertura se realizará el día 9 de junio de 1961 en la Dirección General de Administración, Paraguay número 1657, 3er. piso, en el horario de 13 a 19 horas. Las pruebas correspondientes se efectuarán los días 12, 13, 14 y 15 de junio de 1961.

d) La aprobación definitiva del concurso estará sujeta a lo que prescribe el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 11.941 (punto 30);

e) Para mayor información, como asimismo para el retiro de la documentación respectiva y presentación de solicitudes e inscripción, los interesados deberán concurrir a la Dirección General de Administración (División Personal), Paraguay Nº 1657, 3er. piso, dentro del horario de 13 a 19 horas.

Dirección General de Administración, mayo de 1961.

e.29|5-Nº 4.686-v.30|5|61

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Por resolución Nº 1.298 el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública ha dispuesto llamar a concurso por el término de quince días hábiles, para desempeñar la función de Jefe de Servicio de Farmacia, Clase "C", Grupo V, sueldo inicial tres mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 3.500.—), más seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 600) por categoría de Farmacéutico de los Hospitales, más mil trescientos pesos moneda nacional (m$n 1.300) por función, más ochocientos setenta pesos moneda nacional (m$n. 870) por responsabilidad jerárquica, con destino al Hospital Local "San José" en Junín.

Para intervenir en el presente concurso los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

Poseer título profesional expedido por Universidad Nacional e inscripto en organismos correspondientes al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Ostentar la categoría de Farmacéutico de los Hospitales. En caso de inscripción simultánea, deberá contarse con la antigüedad que establece la Reglamentación de la Carrera Asistencial y Sanitaria (Decreto Nº 6.760|60).

Pertenecer al personal rentado de este Ministerio, pudiendo inscribirse asimismo, el personal comprendido en el artículo 1º del Decreto Nº 14.728|60.

Se establece que el profesional no podrá ser designado para más de un cargo dentro de la carrera asistencial.

Se hace saber que de acuerdo a lo establecido en el artículo 111º del Decreto Nº 6.760|60 (Carrera Asistencial), la función de Jefe de Servicio de Farmacia, deberá ser ratificada a los cinco años.

Las inscripciones para el concurso convocado se efectuarán en la Dirección del Hospital Local "San José", sito en Comandante Escribano 266, Junín (Provincia de Buenos Aires), así como en la Dirección General de Personal del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública (Sección Concursos), sita en Paseo Colón 367, 3er. piso, en este último organismo de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.29|5-Nº 4.715-v.30|5|61

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

Dirección Nacional de Aduanas
Expediente Nº 523.896|60
Nota Nº 197

De conformidad con lo determinado por el artículo 40 de la Ley de Aduana T. O. en 1956, cítese por edictos a la persona de nombre RUBENS o quien se considere con derechos a la mercadería mencionada en el Expediente número 523.896|60 y en los términos del Art. 114 del citado texto legal, fíjase audiencia para el día 5 de julio de 1961 a las 16 horas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Fdo.: Antonio L. Roballos a cargo de la Subadministración Aduana de la Capital — Depto. Asuntos Contenciosos, mayo 16 de 1961.

e.30|5-Nº 4.742-v.30|5|61

Expte. Nº 414.817|61
Nota Nº 198

Atento con lo determinado por el Art. 40 de la Ley de Aduana T. O. 1956, se cita a doña IRENE MIGLIAVACCA, que se considera con derechos a las mercaderías mencionadas en el Expte Nº 414.817|61, fijándosele audiencia para el día doce de julio de mil novecientos sesenta y uno a las catorce horas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Fdo.: Antonio Luis Roballos a cargo de la Administración Aduana de la Capital. — Dpto. Asuntos Contenciosos, mayo 16 de 1961.

e.30|5-Nº 4.743-v.30|5|61

Expte. Nº 602.889|60
Nota Nº 200

De conformidad con lo determinado por el artículo 40 de la Ley de Aduana T. O. en 1956, cítese por edictos a la persona de OCTAVIO CRISTESCO, que se considera con derechos a la mercadería consignada en Expte. número 602.889|60, en los términos del artículo 114 de la ley precitada y fíjase audiencia para el día catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno a las catorce horas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no comparecer. — Fdo.: Antonio L. Roballos a cargo de la Subadministración Aduana de la Capital. — Dpto. Asuntos Contenciosos, mayo 17 de 1961.

e.30|5-Nº 4.744-v.30|5|61

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 316.119|61
REMATE OFICIAL

Bienes muebles usados (muebles de oficina, máq. de escribir y sumar, artefactos eléctricos, etc.).

Informes, Lugar y fechas de la subasta: D. G. S. E. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed. T. E. 37.9051 Int. 50; los días 22, 23 y 26 de junio de 1961 a las 16 hs.

Lugar de exhibición; indicados en el pliego de condiciones.

e.30|5-Nº 4.722-v.10|6|61

Secretaría de Comercio

Expediente Nº 339.184/60 SECN.
DISPOSICION Nº 109/61

Buenos Aires, mayo 3 de 1961.

VISTO la presentación en este expediente Nº 339.184/60 SECN., producida por la firma A. O. Smith Internacional S. A., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 885 y atento a lo informado por la citada Repartición,

El Subdirector Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Aprobar las modificaciones introducidas en el surtidor de nafta tipo S.4016, marca Erie, modelo 71, tendientes a cambiar su estética, las que abarcan: la cubierta exterior, el esqueleto, los cuadrantes de lectura, el sistema de iluminación, cañerías, conexiones y la variación de la posición relativa de la cámara del visible y de la casilla de resguardo del pico de despacho, documentadas a fs. 2/5, 8, 13, 14, 21 y 22, sin que varíe el tipo ni modelo.

2º — El precintaje se efectuará en la forma establecida en la relación de fs. 17/18 y plano de fs. 19.

3º — La recurrente en el acto de notificarse deberá tomar debida nota de las correcciones, aclaraciones y agregados efectuados por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas, que en este acto ratifico.

4º — Expídase copia de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la resolución ministerial de la fecha 9 de setiembre de 1926.

5º — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada y demás efectos.

Manuel César León Salinas

$ 2.880.— e.30|5-Nº 24.282-v.2|6|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11/5 al 13/5/61.

DISPOSICION Nº 126|61.
Expediente Nº 350.101|61 SECN.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1961.

VISTO la presentación en este expediente Nº 350.101|61 SECN., producida por la firma José Rions, inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 2738 y atento a lo informado por la citada Repartición,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Autorizar a la recurrente la presentación a verificación primitiva y sellado, como similares al tipo ya aprobado L.2001, de las medidas de longitud de madera, documentadas a fs. 2|7 y descriptas a fs. 8, de un metro de capacidad, en sus modelos con y sin resortes, articuladas, de cinco varillas, marca "L. S.", de industria francesa.

2º — El sello de verificación primitiva se aplicará, en ambos modelos, en la forma establecida en el punto f) de informe de fs. 8.

3º — Expídase copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada y demás efectos.

$ 2.160.— e.30|5-Nº 25.828-v.2|6|61

DISPOSICION Nº 128|61.
Expediente Nº 350.109|61 SECN.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1961.

VISTO la presentación en este Expediente Nº 350.109|61 SECN., producida por la firma Juan Dorin, inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 2725 y atento a lo informado por la citada repartición,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Autorizar a la recurrente la presentación a verificación primitiva y sellado, como similares al tipo ya aprobado L.2001, de las medidas de longitud de madera, documentadas al fs. 2|3 y descriptas a fs. 4, en sus modelos con y sin resortes, articuladas, de cinco varillas, marca "L. S." de industria francesa.

2º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la forma establecida en el punto f) del informe de fs. 4.

3º — Expídase copia de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial del 9 de setiembre de 1926.

4º — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada y demás efectos.

$ 2.160.— e.30|5-Nº 25.804-v.2|6|61

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
EDICTO

En cumplimiento del artículo 8º de la Ley de Pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de su ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios frentistas de los inmuebles de las calles: Berón de Astrada de Culpina a su cierre; Carlos M. Ramírez de Centenera a Culpina; Ricardo Gutiérrez de Chorroarín a Pje. Basilio Cittadini y Ricardo Gutiérrez de Campana a Cuenca, que deben presentarse a la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce Nº 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado este plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes, deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento Nº 1901, donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1961.

e.22|5-Nº 4.578-v.3|6|61

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Automotores Varios Usados
(Camionetas - Pick Up - Jeeps - Moto - Furgon - etc.)
REMATE PUBLICO
Expediente Nº 316.239|61

Lugar y fecha de la subasta: D. G. S. E. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed. T. E. 37-9051, Int. 50. el día 16 de junio de 1961 a las 16 hs.

Exhibición: En J. Salguero 3457 casi esq. Costanera Norte, de 13.30 a 17 horas.

Informes y Pliegos: En la D. G. S. S. y en el lugar de exhibición indicado.

e.23|5-Nº L-4.612-v.5|6|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Ley Nº 9.688

La Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688 calle Junín 1060, Capital Federal.

AHUMADA, Ramón Ricardo
AMORES, Adrián
ARISTIMUÑO, José Adrián
ARMELLA, Lino
BECKER, Lorenzo Octavio
BELIZAN, Diego
BELVISO, Nicolás
CACERES, Sindulfo
CARDOZO, Román Silvio
CACETTA, Mateo
COSINUNI, Leonetto
CASTILLO, Juan Carlos
ESPINOZA, Contreras Luis A.
FAZZINO, Nicolás
FERNANDEZ, Eliseo Héctor
FERREYRA, Moisés
FUNGUEIRIÑO Noemí
GENTILES, Pascual
LEDESMA, Rudecindo
MONTERO, Antonio
MACIAS, Armando César
MAHMOUD, Joussef
MASSARIA, Ricardo Alfredo
MIRANDA, Miguel Antonio
MURABITO, Alfredo
OJEA, Jorge
OLIVO, Ciriaco Ramón
PASCUAL, Francisco
PUEBLA, José David
REGUEIRA, Diéguez Perfecto
RIOS, Santos Tomás
RODRIGUEZ Anacleto
RODRIGUEZ, Jorge Eduardo
ROMERO, Juan Carlos
RUZAFA, Jesús
SALVADORI, Pedro
SANMARTIN, Angel Andrés
SAYA, Ceferino
SEQUEIRA, Petrona María de
SARCO, Alejo
SILVERO, José Armando
SOUTO, Leopoldo Antonio
URQUIZA, Tomás
VATOVEC, Antonio
VERA, José Gregorio
VERA Mario
ZARATE, Daniel Florencio.

e.27|5-Nº 4.680-v.8|6|61

Caja de Accidentes del Trabajo

La Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal.

ACEVEDO, Claudio
MOLLO, Héctor Salvador
AGUILAR, Raúl Rodolfo
AGUILERA, Eulogio
BAEZ, Ramón Tránsito
BENITEZ, Damián
CEJAS, Benigno Mario
CHIRO, Nicolás
DIGHERO, Lorenzo
ENRIQUE, Wenceslao
FARIAS, Peregrino de Jesús
GREGOTTI, Emilio
LUNA, José Transelino
MERINO, Mariano
MOLINA, Gabriel
RAMIREZ, Jesús Isaías
SEGOVIA, Manuel
SOSA, Gilberto C.
OVEJERO, Pedro Ambrosio.

e.20|5-Nº 4.549-v.2|6|61

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Energía y Combustibles

Agua y Energía
DIVISIONAL NOROESTE GRAN BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública número 7, para el día 26 de junio de 1961, a las 11.30 horas, para contratar la "ejecución de zanja abierta en vereda y tendido de dos cables de alta tensión de 3 x 185 mm2. — 33 kV., con su acompañante piloto de 4 x 2 x 1.40 + 15 x 4 x 9.90 mm2., desde la Subestación de Rebaje Martínez a la Subestación San Fernando, en los Partidos de San Isidro y San Fernando.

La documentación puede ser consultada o adquirida en las Oficinas de la Divisional Noroeste Gran Buenos Aires, Suministros, Avda. Maipú 2502, Olivos, FCNGB., siendo su precio de venta de m$n. 500.

Las propuestas deberán presentarse en la dirección arriba citada, hasta el día y hora mencionados, en sobre cerrado y lacrado.

e.30|5-Nº L-4.733-v.10|6|61

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Universidad Nacional de Cuyo - FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Licitación Pública
VENTA DE TORTA DE OLIVAS
Expediente Nº 316 — F|61

Llámase a licitación pública para el día 15 de junio de 1961, a las 11 horas

para la venta de la torta de olivas producción 1961 y otros subproductos provenientes de la elaborac.ón en esta Facultad.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de la citada Facultad, sita en Almirante Brown 500, Chacras de Coria, Mendoza.

e.30|5-Nº L-4.725-v.2|6|61

FACULTAD DE INGENIERIA
Adquisición Torno para Talleres
Expte. Nº 14.616 - F. 61

Llámase a licitación pública para el día 9 de junio de 1961, a las 11 horas, para adquisición de un torno paralelo conopolea, con destino a Talleres de Facultad de Ingeniería, San Juan.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de Facultad de Ingeniería, Avda. Libertador Gral. San Martín, Parque de Mayo, San Juan.

e.30|5-Nº L-4.726-v.2|6|61

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso, Capital
Licitación Pública Nº 235, para el día 9 de junio de 1961
ANTARTIDA ARGENTINA

Nº 235. — Hora: 10.40. — Adquisición de cocinas para gas envasado, gabinetes metálicos para tubos de gas envasado, reguladores para gas, llaves para regulador y de paso para gas, cañería de hierro galvanizado, codos, uniones, tapones y curvas de hierro galvanizado, elementos destinados a las Bases del Ejército en la Antártida Argentina. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio de la documentación técnica $ 5 m|n.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|5-Nº L-4.727-v.2|6|61

Dirección General de Fabricaciones Militares
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Sección Explotación y Ventas

Licitación Pública de Venta, Nº 10|61. Apertura 22|6|61, 11 horas. Por la venta de: Maquinarias.

Licitación Pública de Venta Nº 11|61. Apertura: 22|6|61. 11.15 horas. Por la venta de: Motores eléctricos monofásicos, de 1|4 H. P.

Licitación Pública de Venta Nº 12|61. Apertura: 22|6|61. 11.30 horas. Por la venta de: Anexo I: Tornillería. — Anexo II: Herramientas. — Anexo III: Pinturas, barnices, esmaltes y drogas. — Anexo IV: Madera de cedro. — Anexo V: Herraduras para mulas. — Anexo VI: Accesorios para Laboratorio de Química. — Anexo VII: Artículos para talabartería y tapicería. — Anexo VIII: Artículos de librería e imprenta. — Anexo IX: Enseres varios. — Anexo X: Aleaciones no ferrosas.

Locales habilitados para el retiro de pliegos:

1) Dirección General de Fabricaciones Militares, Gerencia General de Ventas, Cabildo 65, Planta baja, Buenos Aires, de lunes a viernes, de 9 a 17 horas.

2) Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos. — Sección Explotación y Ventas. General Manuel N Savio y Junín, San Martín (Provincia de Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 14 horas, Sábados de 8 a 11 hs.

Exhibición de los Elementos:

Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos. General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, (Provincia de Buenos Aires), de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

e.30|5-Nº L-4.728-v.10|6|61

FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº V-966|61 para el día 21 de junio de 1961, a las 10 horas, por la vneta de:

13.000 Kgs. aproximadamente de soda cáustica, procedencia U. S. A.

50.000 Kgs. aproximadamente de ácido sulfúrico concentrado de 98 o|o.

40.000 Lts. aproximadamente de fenol impuro.

3.000 Lts. aproximadamente de fondo fenólico extra pesado.

Informes, especificaciones técnicas y pliegos en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético —Campana— Provincia de Buenos Aires, FCGBM, T. E. 68, días hábiles de 7 a 12 horas inclusive sábados.

e.30|5 Nº L-4.729-v.10|6|61

FABRICA MILITAR DE RIO TERCERO
Venta de Maquinarias

Lic. Púb. 5|61. Tornos varios tipos, fresadoras, afiladoras, perforadoras, etc.

Apertura: 16 de junio de 1961, a as 12 horas.

Pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero. —Río Tercero— Prov. de Córdoba. T. E. 56, Interno 20. Serv. Contable (Sección Ventas).

e.30|5-Nº L-4.730-v.8|6|61

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente D-10470 c|v—61

Llámase a Licitación Pública Nº 34, para el día 16 de junio de 1961, a las 10 horas, para contratar la provisión de material y drogas para fotografía. Apertura en la Dirección de Administración. — Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.30|5-Nº L-4.731-v.31|5|61

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Administración General de Antoabastecimiento
Administración Edificio "Alas"

Llámase a Licitación Pública número 2|61, para el día 21 de junio de 1961 a las 17 horas, para el suministro e instalación de equipos y obras para la conversión a gas natural de la combustión de las calderas del Edificio "Alas".

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes serán suministrados en Edificio "Alas", Av. Leandro N. Alem número 719. Administración: los días hábiles, de 10 a 12 horas. Augusto R. Vivardo, Administrador.

e.30|5 Nº L-4.732-v.10|6|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública número 680-M, hasta el día 12 de junio de 1961, 16 horas. Provisión aceite de linaza.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo número 190, piso 1º, Capital. — Pliego: pesos 10.— m|n.

e.30|5-Nº L-4.734-v.2|6|61

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 21-P|61

Nº 21-P|61. — 30|6|61, a las 10.30. Por la construcción de un edificio compuesto de planta baja y azotea, con una superficie cubierta de 420 m2., a erigirse en el terreno propiedad de esta empresa, ubicado en la calle San Martín s|Nº, entre las de Saavedra y Colón, de la ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro.

Monto estimado m$n. 3.933.000.— Valor del pliego m$n. 380.—.

Los pliegos de condiciones deberán abonarse en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, piso 5º, Capital, de 12.30 horas y retirarlos en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital, de 12.30 a 18.30 horas.

Los pliegos también se podrán abonar y retirar en nuestra oficina telefónica de la ciudad de Viedma, calle Garrone Nº 130.

Informes, entrega y apertura de propuestas, en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.

e.30|5-Nº L 4.735-v.5|6|61

Secretaría de Transporte

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 811

Accesorios de acero labrado y fundido para coches holandeses "Werkspoor". — Apertura 15 horas del 29|6|1961. Nº 816: Sillas para cambios (material de vía). 16 hs. del 29|6|61.

Retirar pliegos en oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 12 a 14.30 horas.

Apertura y presentación de propuestas en oficina Nº 121, 1er. piso, Florida 783, Capital.

e.30|5 Nº L-4.736-v.10|6|61

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones

Licitación Privada F.5892|A.: Brazos sueltos de acero acanalados, pliego m$n. 40. — Ap.: 12|6|61, 9 hs. — Licitación Privada F.6005: Varillas de hierro galvanizado, pliego m$n. 40.—, Ap. 12|6|61, 10 horas. — Licitación Privada F.6006: Aros de hierro fundido para válvula cilíndrica, pliego m$n. 40.—, Ap. 12|6|61, 11 horas. — Licitación Privada F.6007: Colizas de acero fundido para cajas de coches, pliego m$n. 40.—, Ap. 13|6|61, 9 horas. Licitación Privada G.2314: Transformador monofásico de corriente alternada, pliego m$n. 20.—, Ap. 13|6|1961, 10 horas. — Licitación Privada G.2315: Manteles de granité, trapos para platos, servilletas de granité, pliego s|cargo, Ap. 13|6|61, 11 horas. — Licitación Privada G.2316: Autotransformador trifásico de 65 KVA., pliego s|cargo, Ap. 14|6|61, 9 horas. — Licitación Privada G.2317: Mangas de gomas onduladas, pliego m$n. 40.—, Ap. 14|6|61, 10 horas. — Licitación Privada G.2318: Plombagina gruesa para fundición, pliego m$n. 20.—, Ap. 14|6|61, 11 horas. — Licitación Privada G.2319: Metal aleación para fundición de tipo de imprenta, pliego sin cargo. Ap. 15|6|61, 9 horas. — Licitación Privada G.2320: Alambre de acero dulce cincado, pliego s|cargo, Ap. 15|6|61, 10 horas. — Licitación Privada G.2321: Faroles de señal tipo "Adlake", pliego s|cargo, Ap. 15|6|61, 11 horas. — Licitación Priv. G. 2322: Mangas de lona para dar agua a locomotoras, pliego m$n. 40.—, Ap. 16|6|1961, 9 horas. — Licitación Privada G.2323 Alambre de acero al corbono y al silicio manganeso, m$n. 20.—, Ap. 16|6|61, 10 horas. — Licitación Privada G.2324: Grupo de 8 placas negativas completos, pliego m$n. 20.—, Ap. 16|6|61, 11 horas. — Licitación Pública G.2325: Papel para imprimir blanco alisado, pliego m$n. 40.—, Ap. 21|6|61, 9 horas. — Licitación Pública G.2326: aceite de linaza y removedor orgánico, pliego m$n. 80.—, Ap. 21|6|1961, 10 horas. — Licitación Pública G.2327: Conductores eléctricos, pliego m$n. 30.—, Ap. 21|6|61, 11 horas. — Licitación Pública G.6008: Accesorios para inyector tipo "Monitor", robinete, válvula y cuerpo de bronce de válvula, pliego m$n. 250.—, Ap. 22|6|61, 9 horas. — Licitación Pública F.6009: Acoplo para manga de freno vacuo, pliego m$n. 100.—, Ap. 22|6|61, 10 horas. — Licitación Pública F.6011: Barras de pasador divididas y aisladas completas para cambio, pliego m$nacional 360.—, Ap. 23|6|61, 9 horas. — Licitación Privada F.I.6010: Repuestos para máquina de compactar balastro "Jackson", pliego m$n. 40.—, Ap. 27|6|61, 10 horas.

Alternativa: Se estudiarán ofertas por material a importar en condición F.O.B. Libre abordo Puerto Embarque.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.

e.30|5-Nº L-4.737-v.5|6|61

Licitación Pública G.2328: Aceros varios de calidad común en barras y en rollos, pliego m$n. 200.—, Ap. 23|6|61, 10 horas. — Licitación Pública G.2329: Correas planas, pliego m$nacional 100.—, Ap. 23|6|61, 11 horas. — Licitación Pública G.2330: Pigmentos en polvo y pinturas varias (en pasta y esmalte), pliego m$n. 180.—, Ap. 26|6|61, 9 horas. — Licitación Pública G.2331: Elásticos de goma tipo "Spencer", pliego m$n. 350.—, Ap. 26|6|61, 10 horas. — Licitación Pública G.2332: Cueros para asientos de coches, calidad flor, color marrón, pliego m$n. 100.—, Ap. 26|6|61, 11 horas. — Licitación Pública G.2333: Piso de goma, pliego m$n. 60.—, Ap. 27|6|61, 9 horas. — Licitación Pública G.I.2334: Batería completa tipo "Exide", pliego m$nacional 100.—, Ap. 30|6|61, 10 horas. — Alternativa: Se estudiarán ofertas por material a importar en condición F.O. B Libre a Abordo Puerto de Embarque.

Los pliegos de condiciones pueden ser adquiridos en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.

e.30|5 Nº L-4.738-v.10|6|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 4/61, para el día 9 de junio de 1961, a las 15 horas, para la adquisición de 250.000 planillas impresas, tamaño 35 x 44 cms. Para más detalles e informes dirigirse a Bmé. Mitre 2241, 8º piso, División Compras. — Carlos R. Argimón, presidente.

e.30|5-Nº L-4.741-v.2|6|61

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 21.566|61

Llámase a Licitación Pública número 146|61, par. el día 7 del mes de junio de 1961, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Departamento de Producción de la Dirección de Abastecimientos y Producción y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: clavos, bulones, tornillos, cerraduras, hojas de sierra, ruedas para puertas corredizas, pinceles redondos, bisagras de hierro, cola de carpintero, trapos blancos finos y gruesos; papel de lija, alcohol para lustrar, etc. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.30|5-Nº L-4.739-v.2|6|61

Expediente Nº 44.196|56

Llámase a Licitación Pública número 141|61, para el día 7 del mes de junio de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico (P. Hosp. Ital. de San Vicente, Provincia de Buenos Aires) y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: Adq. de una central p|supergás e instalación completa, cañerías y accesorios para la misma. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — El Director Gral de Administración.

e.30|5-Nº L 4.740-v.2|6|61

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION ADMINISTRADORA DE EMISORAS COMERCIALES Y TELEVISION
Licitación Pública Nº 9.008
LS 82 T. V. Canal 7 - Primera Televisora Argentina

Llámase a licitación para la provisión de veintiséis gabinetes metálicos para equipos electrónicos. Los planos y pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse previo pago de m$n. 100 en el domicilio de la citada emisora, Avda. Leandro N. Alem 735, entrepiso, Dirección Técnica, donde tendrá efecto la apertura el día 19 de junio a las 10 horas.

e.27|5-Nº L-4.683-v.2|6|61

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expediente D. A. Nº 1810|61

Llámase a Licitación Pública Nº 4|61, para la composición, impresión y encuadernación de 4.000 ejemplares de la Segunda Edición del Catálogo Centralizado de Publicaciones Periódicas Científicas y Técnicas y 150 ejemplares impresos en un solo lado, sin encuadernar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de junio de 1961, a las 14 horas, en el Departamento Administrativo, Div. Compras, Paseo Colón 255, 9º piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles informes y pliegos de condiciones.

e.22|5-Nº L-4.579-v 3|6|61

MINISTERIO DEL INTERIOR

SESQUICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO
Ley 14.537
COMISION NACIONAL EJECUTIVA

Prorrógase la Licitación Pública Nº 548 C.N.E. hasta el día 31 de mayo próximo a las 16 horas, para la edición y comercialización del Catálogo-Guía de la Exposición del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo.

Consultas. Pliegos y Apertura en la Administración de la Exposición del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo, Austria y Libertador General San Martín, Capital Federal.

Precio del pliego $ 20.

e.29|5-Nº L-4.616-v.30|5|61

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 12

Fíjase el día 16 de junio de 1961, a las 11,00 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas para la Licita-

ción Pública Nº 12, para la adquisición de un inmueble construido para oficinas destinado a la instalación de la Dirección de Investigaciones de la Policía Federal, en el éjido de la Capital Federal, dentro del radio comprendido por las avenidas Entre Ríos y 9 de Julio y calles Hipólito Yrigoyen y Chile, cuya superficie cubierta deberá ser entre 5.000 y 10.000 mts.2.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; Informes y Pliegos de Bases y Condiciones, en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.29|5-Nº L. 4.688-v.9|6|61

Aviso de la Licitación Pública Nº 10

Fíjase el día 12 de junio de 1961, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 10 "para la adquisición de mangas de incendio con destino a la Dirección Bomberos".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones, en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. Nº 38-2401.

e.27|5-Nº L-4.673-v.8|6|61

Aviso de la Licitación Pública Nº 9

Fíjase el día 5 de junio de 1961, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor director de Administración de la Policía Federal, sito en Av. Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 9, "para la adquisición de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la repartición, desde el 15 de junio al 31 de octubre de 1961".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano 1549, piso 4º, T. E. 38-2401.

e.20|5-Nº L-4.560-v.2|6|61

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 42

Llámase a Licitación Pública Nº 42, para la provisión de diarios y revistas, destinados a cubrir las necesidades de la Cancillería durante el período 1º de julio al 31 de octubre de 1961. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de junio próximo, a las 15 horas, en la Dirección General de Administración, - Basavilbaso 1259, con la presencia de los interesados que concurran. — El Pliego de Bases y Condiciones y las especificaciones de las cantidades diarias a proveer están a disposición de las firmas interesadas en la División Licitaciones, Arenales 761.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — El Director General de Administración.

e.29|5-Nº L. 4.687-v.31|5|61

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Dirección de Administración

Licitación Pública Nº 198, 2º Llamado

Expediente Nº 104.177|60

Llámase a licitación pública para el día 29 de junio de 1961, a las 10, para la ejecución de la obra "Pavimentación Caminos Internos", en la Estación Experimental Agropecuaria de Anguil, Provincia de La Pampa.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 60.352,55. — Dirección de Administración.

e.29|5-Nº L-4.716-v.15|6|61

Licitación Pública Nº 235

NUEVO LLAMADO

Expediente Nº 104.196|60

Llámase a licitación pública para el día 13 de junio de 1961, a las 10, para la adquisición con destino a la instalación de una Estación Experimental Agropecuaria en la Provincia de Tucumán, de campos o fracciones de campos desocupados, que solos o en conjunto totalicen una superficie de 200 a 500 hectáreas aproximadamente. Los campos deberán estar ubicados sobre la ruta 38 o muy cerca de ella, entre las localidades de Tucumán y Concepción. Se preferirán los campos que cuenten con no menos de 80 hectáreas con riego.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Centro Regional Noroeste (Rivadavia 150, San Miguel de Tucumán) y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.27|5-Nº L-4.674-v.9|6|61

Licitación Pública Nº 201 - 2º llamado

Expediente Nº 104.119/60

Llámase a licitación pública para el día 27 de junio de 1961, a las 10, para la ejecución de la obra "torre tanque perforación y red de distribución de agua" en la Estación Experimental Agropecuaria de Rama Caída, provincia de Mendoza.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 18.497,50. — Dirección de Administración.

e.26|5-Nº L-4.656-v.13|6|61

Licitación Pública Nº 235

Nuevo Llamado

Expediente Nº 104.196|60

Llámase a licitación pública, para el día 13 de junio de 1961, a las 10, para la adquisición con destino a la instalación de una Estación Experimental Agropecuaria en la Provincia de Tucumán, de campos o fracciones de campos desocupados, que solos o en conjunto totalicen una superficie de 200 a 500 hectáreas aproximadamente, con no menos de 80 hectáreas con riego. — Los campos deberán estar ubicados sobre la ruta 38 o muy cerca de ella, entre las localidades de Tucumán y Concepción.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Centro Regional Noroeste (Rivadavia 150, San Miguel de Tucumán) y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.22|5-Nº L-4.585-v.3|6|61

Licitación Pública Nº 234

Expediente Nº 104.550|61

Llámase a licitación pública para el día 15 de junio de 1961, a las 10, para la adquisición de una máquina cosechadora-picadora de forraje y una enfardadora.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.18|5-Nº L-4.469-v.30|5|61

Licitación Pública 233

Expediente Nº 104.337|61

Llámase a licitación pública para el día 14 de junio de 1961, a las 10 para la ejecución de la obra: "Capt. de agua pluvial — Cámara de decantación — Cist. 500 m3. y bombeo" en la Estación Experimental Agropecuaria de Rafaela, provincia de Santa Fe.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500 cada pliego siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 11.644 20. — Dirección de Administración.

e.15|5-Nº L-4.378-v.2|6|61

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 281-P|61, para la adquisición de 70.000 kilogramos de lindane (isómero gamma del H.C.H. con no menos del 99 % de pureza), de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Pte. R. S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el 21 de junio del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1961.

Gerente de Administración y Contabilidad.

e.29|5 Nº L. 4.697 v.9|6|61

Llámase a Licitación Pública Nº 188-P|61, para contratar la construcción e instalación lista para funcionar de dos secadoras con sus respectivos hornos, dos norias y una cinta transportadora de ensilaje. (cada uno de estos elementos con sus respectivos accesorios), en la Unidad X de la Delegación Rosario, ubicada en el Puerto de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Precio del pliego y planos $ 500.00 m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Avda. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina Nº 704, Capital Federal, y en la Delegación Rosario, calle Córdoba Nº 1437, Rosario, Provincia de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 16 de junio del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Once millones de pesos moneda nacional (11.000.000.00 m$n.), depósito de garantía uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1961.

e.17|5 Nº L. 4.454 v. 5|6|61

Llámase a Licitación Pública Nº 191 60|61, para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad (Serenos), en Unidades Portuarias de esta Delegación.

Pliegos de condiciones e informes: División Contaduría. Apertura de sobres: día 13 de junio de 1961, a las 11 horas, en División Contaduría, calle Córdoba 1437, 3º piso, Rosario.

Rosario, 11 de mayo de 1961. — Ing. Agr. Luis A. Correa — Delegado. Rosario.

e.18|5-Nº L-4.470-v.30|5|61

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 31

Expediente Nº 30 61

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de junio de 1961, a las 14 horas, para la adquisición de una (1) guillotina.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.18|5-Nº L-4.468-v.30|5|61

Licitación Pública Nº 35

Expte. Nº 113.207|61

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de junio de 1961, a las 14 horas, para la adquisición de un (1) bañadero portátil a presión para ganado mayor, sobre ruedas neumáticas, con motor, con destino a la Veterinaria Regional de Pergamino (Pcia. de Bs. As.) dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal y en la citada Veterinaria.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. El Director General.

e.23|5-Nº L.4.696-v.31|5|61

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316 084 61 DNA. Apertura el 13|6|61, a las 13.30 horas. — Prov. de una motoesc badora.

Expte. Nº 339 084|61 CM. Apertura el 30|6 61, a las 13.30 horas. — Prov. instalación y entrega en funcionamiento de una máq. para transferir papel pigmento, etc.

Expte. Nº 339.085|61 CM. Apertura el 30 6|61, a las 14 horas. — Prov. e instalación en máq. de un equipo para control y corrección automática del registro de impresión de una máquina rotativa.

Informes y pliegos: en la D. G. S. E. Hipólito Yrigoyen Nº 1236 Capital.

e 19|5-Nº L-4.494-v.31|5|61

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 347.202|60 CM. Apert. el 8|6'61, a las 14 hs.: Papel de embalaje.

Expte. Nº 345.452|60 CM. Apert. el 7|7|61, a las 13 30 hs.: Armario metálico plsccado y conservación de fieltros.

Informes y pliegos: En la D. G. S. E. Hipólito Yrigoyen 1236 Cap. Fed.

e.29|5-Nº L-4.700-v.31|5|61

Secretaría de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas dobladoras, ensobradoras y pegadoras de sobres, Apertura el 14 de junio próximo, a las 15 horas en la Gerencia de Administración. División Compras Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.26|5-Nº L-4.659-v.7|6|61

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública Nº 386

Adquisición de útiles y accesorios. — Pliego de condiciones en División de Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º piso hasta el día de 1961, a las 14.
of. 279, Capital. — Apertura: 7 de junio de 1961.

e.29|5-Nº L.4.698-v.31|5|61

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 31 de mayo, del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de junio de 1961, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno Conv. 3 o|o 1946, Serie "F" v$n. 3.447.900.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en Trámite General de este Banco, (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados. — La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — José Fernando Dubini, Jefe del Departamento de Deuda Pública.

e.24|5-Nº L-4.638.v.30|5|61

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1.031 para contratar la provisión, colocación, pulido y lustrado del piso de mosaico granítico y zócalo en los locales para comedores de empleados y funcionarios, con sus anexos en 3er. piso, en la Obra Nuevo Edificio Casa Central, con un presupuesto oficial de $ 635.000 minacional.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal, el día 28 de junio de 1961, a las 17 horas.

El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 300 minacional.

Las ofertas deberán ser acompañadas del 1 % del presupuesto oficial, el que podrá depositarse en efectivo, cédulas hipotecarias argentinas, títulos, bonos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes, no admitidas serán rechazadas.

e.23|5-Nº L.4.623-v.5|6|61

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate oficial con base, por orden de Aerolíneas Argentinas.

Automotores y varios.

Camioneta: Rural Willys 46. Jeep: Willys 46. Camiones: Chevrolet 46.

Repuestos y accesorios plautomotores. Cubiertas. Máq. plaiinear direcciones. Guadañadora.

Lancha "Chingolo" casco hierro. Avión (material de rezago).

Con facilidades: Automotores y lancha: el 90 %, en 10 cuotas mensuales. Con aval bancario.

Exhibición: Automotores en Rioja 1774, de 12 a 18 hs.; Lancha y avión en Hangares Hidropuerto de 9 a 12 hs. (de lunes a viernes) y el resto en Of de Ventas. Base Ezeiza, lunes a viernes de 13 a 16, sábado de 8 a 12 hs.

Remate: el 9 de junio a las 19 hs., en Esmeralda 660, sala Nº 2, Capital.

Informes y prospectos: en lugares de exposición: Esmeralda 660, planta baja (Of. de Informes) y 4º piso (T. E. 35-4684), lunes a viernes de 14 a 20 hs. y Of. Aerolíneas Argentinas, Teléfono del Estado 650-0251, Int. 26.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e.29|5-Nº L-4.699-v.2|6|61

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 17| 961 para contratar la adquisición de artículos de escritorio. Apertura de las propuestas: 13 de junio de 1961, a las dieciséis horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras: Hipólito Yrigoyen 1770, 4º piso, Capital Federal, de 12 a 17,30 horas. — La Administración.

e.23|5-Nº L.4.624-v.5|6|61

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 4.444: Transporte cilindros entre Pta. YPF San Lorenzo (Sta. Fe) y Pergamino y D'st. usuarios de esa ciudad. Apert. 13|6|61, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 14,30 horas.

e.29|5-Nº L-4.701-v.3|6|61

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.445: Construcción ramal Dock Sud-Berazategui del sistema de gasoductos acceso sud. Apert 19|6|61, a las 9 hs.

Pliego Nº 4.446: Construcción Red Distrib. y Serv. Gas en la Ciudad de V. Tuerto (Sta. Fe). Apert. 21|6|61, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13 horas.

e.29|5-Nº L-4.702-v.9|6|61

Pliego Nº 4.439: Construcción Loop desde Cañadón Seco a Base Operaciones Nº 5 (Chubut).

Apert. 14|6|61, a las 10 hs.

Pliego Nº 4.443: Construcción plataforma plalmacenaje cilindros gas envasado en Viedma (Río Negro).

Apert. 16|6|61, a las 13 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13 horas

e.23|5-Nº L.4.627-v.5|6|61

Pliego Nº 4.438: Demolición y venta de instalaciones y equipos de la ex usina La Plata.

Apert. 12|6|61, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13 horas.

e.23|5-Nº L.4.628-v.5|6|61

Pliego Nº 4.435: Mano de obra pifabricación cilindros pigas envasado con chapa provista por Gas del Estado. — Apert. 12|6|61, a las 10 hs. — Pliego Nº 4.437: Venta cilindros gas envasado retirados de servicio. — Apert. 12|6|61, a las 11 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 horas.

e.19|5 Nº L.4.499 v.31|5|61

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Licitación Pública Nº 64|61

Llámase a Licitación Pública Nº 64|61, a realizarse el 22 de junio de 1961, a las 12 horas, para la provisión de 20.000 toneladas largas de carbón mineral, con opción por parte de la empresa de elevar esta cifra en 40.000 toneladas más.

Retiro de pliegos en la Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.29|5-Nº L-4.718-v.9|6|61

Llámase a Licitación Pública número 61|61 a realizarse el 13 de junio de 1961 a las 12 horas, para la construcción de siete (7) carrocerías tipo "Conservación de líneas eléctricas" y escalera de accionamiento, metálicas.

Retiro de pliegos en la Sub-gerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.18|5 N: L. 4.483 v. 30 5|61.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

19|6|61: Cable flexible bipolar (732|61), a las 11 horas.

21|6|61: Provisión, montaje y puesta en marcha de un ascensor en Destilería Luján de Cuyo, Provincia Mendoza (728|61), a las 11 horas. Precio del pliego $ 500 m|n.

23|6|61: Almidón pregelatinizado (725|61), a las 10 horas.

26|6|61: Servicio de lavado, planchado y compostura de la ropa en uso en los distintos buques tanque que operan en la zona del Puerto de Buenos Aires (744|61), a las 11.30 horas.

27|6|61: Servicio de lavado, planchado y compostura de la ropa en uso en los distintos buques tanque que operan en la zona del Puerto La Plata (745|61), a las 11 horas.

27|6|61: Baterías de acumuladores eléctricos y accesorios (731/61), a las 10 horas.

27|6|61: Cubiertas y cámaras (739|61), a las 10.30 horas.

3|7|61: Arcilla activada (724|61), a las 10 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital Federal.

e.29|5-Nº L-4.717-v.3|6|61

10|7|61: Provisión, montaje y puesta en servicio de una planta de tratamiento de agua. Destilería Dock Sud (747|61), a las 10 horas. Precio del pliego $ 500 moneda nacional.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.29|5-Nº L-4.719-v.9|6|61

Lic. Púb. Nº 548|61, Subestaciones eléctricas de transformación "Tipo Intemperie" de 4.000 kVA de potencia 35|10,4 kV. 50 Hz. constituídas por dos transformadores de 2.000 kVA de potencia cada uno que trabajarán en paralelo (31|5|61, 15 horas). Se prorroga su apertura para el día 4 de julio de 1961, a las 15 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital Federal.

e.27|5-Nº L-4.684-v.2|6|61

23|6|61 — Camiones tractor último modelo, capacidad 13 toneladas de arrastre y semi remolques para transporte de subproductos de petróleo (718|61), a las 15 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.28|5-Nº L-4.599-v.8|6|61

22|6|61. Líneas telefónicas de comunicaciones para enlaces auxiliares de la red principal de microondas (oleoductos Campo Durán - San Lorenzo) (736|61) a las 15 horas. Precio del pliego: $ 500 m|n. — Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.23|5-Nº L.4.625-v.5|6|61

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Educación
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
División Licitaciones
Expediente Nº 53.623|61
Licitación Pública Nº 51

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 29|5|61, para resolver la adquisición de un cultivador mecánico con destino a la Escuela Normal de Maestros Regionales de Cruz del Eje (Córdoba). — Mercadería a entregar sobre vagón Capital Federal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el Departamento de Compras (División Licitaciones) calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 6 de junio de 1961, a las 16 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.29|5-Nº L-4.692-v.31|5|61

Actuación Nº 3.723|61
Licitación Pública Nº 52

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 29|5|61, para resolver la adquisición de formularios contínuos para recibos de haberes, con destino a la División Servicios Mecanizados. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones) calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 6 de junio de 1961, a las 16.15 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — José A. Domínguez, Director General de Admnistración.

e.29|5-Nº L-4.693-v.31|5|61

Actuación Nº 3.679|61
Licitación Pública Nº 53

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 29|5|61, para resolver la adquisición de láminas del esqueleto humano, globos terráqueos y rectificadores-transformadores, con destino a diversos establecimientos educacionales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, mercadería a entregar en Dr. Pedro Chutro 3435, Capital Federal. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 6 de junio de 1961 a las 16 horas 30 minutos, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, mayo 19 de 1961.

e.29|5-Nº L.4.694-v.31|5|61

Expediente Nº 60.520|61
Licitación Pública Nº 54

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 29|5|61, para resolver la impresión del catálogo del 50º Salón Nacional de Artes Plásticas solicitado por la Dirección General de Cultura (División Artes Plásticas y Exposiciones). — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 6 de junio de 1961, a las 16.45 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, mayo 19 de 1961.

e.29|5-Nº L.4.695-v.31|5|61

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente D. 601|61

Llámase a Licitación Pública Nº 45, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de junio del corriente año a las 15 hs., con el objeto de resolver la adquisición de: Leche fresca, manteca, queso, huevos y crema de leche, con destino a cubrir las necesidades de los Establecimientos de esta Capital Federal, dependientes de la Dirección Nacional de Institutos Penales, durante el cuarto trimestre del Ejercicio 1960|61 (desde el 1º de agosto al 31 de octubre de 1961).

El acto se llevará a cabo en la Div. Compras de la Direc. Nac. de Inst. Penales, calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de Bases y Condiciones, etc., concurrir a la mencionada División, todos los días laborables de lunes a viernes, de 13.00 a 19.00 hs. — El Director de Administración.

e.29|5-Nº L. 4.689-v.9|6|61

Expediente D. 605/61

Llámase a Licitación Pública Nº 44, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de junio del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de sémola, arvejas, garbanzos, porotos, sal, etc., con destino a cubrir las necesidades de los establecimientos de esta Capital Federal dependientes de esta Dirección Nacional de Instituto Penales, durante el cuarto trimestre del ejercicio 1960/61 (desde el 1º de agosto al 31 de octubre de 1961).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (Div. Compras), calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.26|5-Nº L-4.653-v.7|6|61

OFICINA DE CONSERVACION Y REPARACION DE EDIFICIOS UNIVERSITARIOS

Licitación Pública Nº 7

Llámase a Licitación Pública Nº 7|61, para el día 2 de junio de 1961, a las 9 horas, con el objeto de contratar la ejecución y colocación de cortinas de aluminio para exterior en la Biblioteca Mayor (ocho ventanas).

La apertura de las propuestas se efectuará el día y hora indicados en el local de la Oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios sita en calle Artigas esquina San Luis, de la ciudad de Córdoba.

Por informes y pliegos de condiciones, dirigirse a secretaría de la oficina, en el horario de 7 a 14 horas.

e.26|5-Nº L-4.650-v.7|6|61

Licitación Pública Nº 6

Llámase a Licitación Pública Nº 6|61, para el día 2 de junio de 1961, a las 11 horas, con el objeto de contratar la adquisición de 12 (doce) acondicionadores de aire, con destino a diversas dependencias de la Universidad.

La apertura de las propuestas se efectuará el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios, sita en calle Artigas esquina San Luis, de la Provincia de Córdoba.

Por informes y pliegos de condiciones, dirigirse a secretaría de la oficina, en el horario de 7 a 14 horas.

e.26|5-Nº L-4.672-v.7|6|61

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas, aparatos, instrumentos y accesorios para el Instituto de Estabilidad y Construcciones y el Gabinete de Electrónica.

Apertura: 6 de junio de 1961, 12 hs.

Presupuesto aproximado: $ 2.000.000 moneda nacional.

Pliegos y presentación de ofertas: Contaduría, lunes a viernes, 7 a 13 hs.

e.27|5-Nº L-4.119-v.6|6|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|5 al 16|5|61.

Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
CORDOBA

Licitación Pública Nº 2
Expediente Nº 6559

Llámase a licitación pública por la suma de $ 3.300.000 — (tres millones trescientos mil pesos moneda nacional) para la adquisición de Instrumental Científico con destino a las distintas Cátedras de esta Facultad.

El acto de apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 9 de junio de 1961, a las 11 horas, en la Sección Patrimonial y Gastos de Contaduría, sita en Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Córdoba.

Por pliego de condiciones y cláusulas particulares, dirigirse a la citada dirección en días hábiles, dentro del horario de 8 a 14 horas.

Córdoba, mayo 18 de 1961. — Enrique R. Mermet, jefe de Patrimonial y Gastos.

e.26|5-Nº L-4.649-v.5|6|61

Universidad Nacional de Cuyo
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES

Llámase a licitación pública para el día 9 de junio de 1961, a las 11 horas, para la construcción por ajuste alzado, de la instalación parcial para provisión de agua corriente y de riego en el edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, ubicada en Avenida El Libertador, Parque General San Martín, Mendoza.

Presupuesto oficial $ 1.510.212,04.

La documentación respectiva está a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Construcciones, calle Infanta Mercedes de San Martín Nº 78, 4º piso, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: $ 300 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Dr. Alberto A. Corti Videla, rector U. N. C. — Arq. Aniceto Juan Puig, director Dpto. Construcciones.

e.26|5-Nº L-4.651-v.5|6|61

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Inspección Regional Tucumán

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, para concurso de propuestas por la construcción de cinco (5) aulas prefabricadas de material recuperable y reparación de servicios sanitarios en el Colegio Nacional, sito en Avda. Sáenz Peña 399, Tafí Viejo, Tucumán. — La documentación pertinente puede ser retirada en la calle Las Piedras 530, 3er. piso of. M. N. Tucumán. — Apertura de las propuestas el próximo 27 de junio, a hora 10. — Arq. Jorge A. C. y R. de Lassaletta, inspector regional.

e.26|5-Nº L-4.652-v.13|6|61

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas
Licitación Pública Nº 21
Expediente H-2528|61

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de junio de 1961, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de telas y colchas, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración Gral. del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.22|5-Nº L-4.583-v.3|6|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 9-60-61

Llámase a licitación para el día 9-6-961 a horas 11.30, para la venta de una máquina rotativa "Marinoni". Modelo 1929 y accesorios, con base de $ 7.000.000. — Acto Apertura propuestas tendrá lugar en División Compras y Suministros, Ayacucho Nº 471 - San Miguel de Tucumán. — Por pliego de condiciones y cláusulas particulares recurrir a: División Compras y Suministros, Ayacucho 471, Tucumán; Representación en Buenos Aires, Florida 846; Facultad de Ciencias Naturales, Mendoza Nº 2, Salta; Escuela de Agricultura, Ganadería y Anexos El Zanjón, Santiago del Estero; e Instituto de Biología de la Altura Avenida Bolivia S|nº., San Salvador de Jujuy.

e.17|5-Nº L. 4.448-v.5|6|61

FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Expediente 364|61

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 19 de junio del cte. año, a las 11 horas, para la provisión de instrumental meteorológico.

El pliego de condiciones, bases y demás detalles, pueden retirarse de la Sección Compras de la citada Facultad, Avda. San Martín 4453, T. E. 51-5857, de lunes a sábado de 8 a 12 horas.

e.18|5-Nº L-4.463-v.30|5|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

"Hospital Nacional de Clínicas"
"Profesor Dr. Pedro Vella"
Licitación Pública Nº 7
Expediente Nº 8.863 - H

Llámase a Licitación Pública para el día 16 (dieciséis) de Junio de 1961, a las 9 horas, para proveer a la Facultad de Ciencias Médicas y Hospital Nacional de Clínicas de alcohol puro y desnaturalizado.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. Córdoba, 16|5 de 1961.

e.23|5-Nº L-4.618-v.5|6|61

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
CATEDRA DE BOTANICA AGRICOLA, FISIOLOGICA Y FITOGEOGRAFIA
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 4 de junio de 1961 a las 10, para la ejecución de la obra: "Construcción del Pabellón de Laboratorios de Botánica" en la Facultad de Agronomía y Veterinaria - Cátedra de Botánica Agrícola, Fisiología y Fitogeografía.

La documentación correspondiente se podrá consultar en la Dirección de Administración - Suministros - del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Rivadavia 1439, Capital Federal, y en la mencionada Facultad, Avda. San Martín 4453, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura y en la cual podrán adquirirse los planos al precio de m$n. 500.— cada uno.

e.29|5-Nº L-4.690-v.16|6|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ROSARIO

Llámase a licitación pública para la provisión de los renglones que se detallan a continuación. — Para la Facultad de Ciencias Médicas y Hospital Nacional del Centenario, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría, Sección Compras, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario:

Licit. Nº 34 — Expte. Nº 4357 - 1 - 61. — Provisión de materiales de construcción: ladrillo, cal, arena, hierro. Intendencia Fac. de Medicina Fecha: 12|6|61, 10 horas.

Licit. Nº 35 - Expte. Nº 5314|C|61. Provisión de aparatos e instrumentos. — Facultad de Ciencias Médicas. Fecha: 28|6|61, 9 horas.

Licit. Nº 36 — Expte. Nº 5435 - C - 61. — Provisión de aparatos e instrumentos. — Hospital Nacional del Centenario. Fecha: 28|6|61, 10.30 horas.

Apertura de propuestas: días y horas señaladas para cada licitación.

e.29|5-Nº L-4.691-v.31|5|61

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, COMERCIALES Y POLITICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para la adquisición de muebles metálicos, con destino a oficinas de la Facultad.

Apertura de sobres: 12 de junio de 1961 a las 11 horas.

Pliego de condiciones e informes: División Contaduría, Bv. Oroño 1261, Rosario. — El Contador de la Facultad.

e.18|5-Nº L-4.467-v.30|5|61

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 653|61

Llámase a Licitación Pública número 66|61 para el día 12 del mes de junio de 1961, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: slado de dos tractores e implementos, con destino a los Inst. "Carlos Pellegrini", Pilar e Inst. "Juan J. O'Connor" Marcos Paz, y durante el ejercicio 1960|61.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — El Director de Administración.

e.18|5 Nº L. 4.484 v.30|5|61

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso, Capital

Licitación Pública número 230, para el día 22 de junio de 1961.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 230. Hora: 10.30. Provisión y colocación de 1.500 m2 de pisos de material plástico, similar al "Fleiplast" de 2 mm. de espesor aproximadamente, elemento destinado a los trabajos de reparaciones y adaptaciones varias en el edificio, sito en la Avenida F. Alcorta entre Ocampo y San Martín de Tours. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 375.000.— m|n. Precio de la documentación técnica $ 15.— m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, lo que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|5 Nº L-4.660-v.7|6|61

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Oficina de Compras
Licitación Pública Nº 15|61

Apertura: 19 junio 1961 a las 12 horas:

Por la provisión de un automóvil Pick-up Ford F. 100, Chevrolet o similar, 0 Km.

Informes y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo 65, Buenos Aires.

e.26|5-Nº L-4.661-v.7|6|61

FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán - (Pcia. de Santa Fe)

Llámase a Licitación Pública Nº 5|61, para el día 23 de junio de 1961, a las 10,30 horas, para la venta de maquinarias usadas: Tornos revólver, automático, paralelo, cilindro para doblar chapa, cizalla a discos, torno de banco, sierras mecánicas para metales y afiladora de fresar.

Por pliego de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, de 7 a 13,30 horas, o bien, en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.29|5-Nº L-4.720-v.9|6|61

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

13|VI|61. — Nº 76|61, a las 10.30, por alambrón de cobre electrolítico. — 27|VI|61. — Nº 71|61, a las 10.30, por elementos para estación de servicio y garaje de automotores. — 27|VI|61. — Nº 72|61, a las 10.45, por asesoramiento técnico económico tendiente a determinar las condiciones más favorables de explotación de la Planta de Engranajes de la Fábrica Militar Río Tercero. — 27|VI|61. — Nº 73|61, a las 11, por mangas filtrantes. Tejidos de nylon. — 27|VI|61. — Nº 74|61, a las 11.15, por asesoramiento para la reestructuración orgánico-funcional en el aspecto industrial y la preparación y puesta en práctica de un plan científico de evaluación de tareas del personal de la Fábrica Militar Río Tercero. — 27|VI|61. — Nº 75|61, a las 11.30, por repuestos para motores Worthington. — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.19|5 Nº L.4.500 v.31|5|61

Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"
Villa María (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 18|61, por la provisión de 20.620 cajones de madera.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de junio de 1961, a las 11 horas, en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos - Villa María (Cba.).

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento (División Compras), Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.29|5-Nº L-4.703-v.9|6|61

Llámase a Licitación Pública Nº 15|61, por la provisión de: 100.000 metros de mecha lenta impermeable bajo plástico.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de junio de 1961, a las 10.30 horas, en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María" — Córdoba.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares. — Departamento Abastecimiento (División Compras), Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.22|5-Nº L-4.592-v.3|6|61

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Florit 950, Avellaneda
T. E. 208-1969

Llámase a licitación pública Nº 9|61, para el día 15 de junio de 1961, a las 11 horas, para la provisión de compuesto de polietileno resistente a la acción de la intemperie para conductores eléctricos.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Suministro y Compras, previo pago en Tesorería del importe de m$n. 5 (cinco pesos moneda nacional), valor de la respectiva documentación.

e.23|5-Nº L.4.632-v.5|6|61

Fábrica Militar de Acido Sulfúrico
Camino Perimetral Este. Y P F
Portón 1, Berisso

Llámase a Licitación Pública número 1|61, para el día 15 de junio de 1961, a las 10 horas por la provisión de caños de acero sin costura.

Por pliego de condiciones dirigirse al Servicio Abastecimiento de la fábrica mencionada o a la Oficina de Compras de la sede central (Cabildo 65, Buenos Aires). — Valor del pliego m$n. 5. — El Director.

e.24|5-Nº L-4.640-v.6|6|61

Secretaría de Marina

Expediente D 2901 c. v|61

Llámase a Licitación Pública Nº 30, para el día 14 de junio de 1961, a las 10 horas, para contratar la reparación de la Patrullera "P.A.M.3", Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración. Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.18|5-Nº L-4:471-v.30|5|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 127-V., hasta el día 12 de junio de 1961, a las 18 horas, para la venta de 6.525 m3. de mármol blanco de Carrara, en varios trozos de formas irregulares, en condición de desuso.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Documentación gratis. Exhibición: Depósitos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, calle Suárez 2215, Capital, de 8 a 13 horas.

e.29|5-Nº L.4.704-v.31|5|61

Llámase a licitación pública Nº 327-O, hasta el día 19 de junio de 1961 a las 18 horas, para la provisión e instalación producción agua caliente, por "ajuste alzado", en el edificio del Pabellón Custodia, de la Residencia Presidencial, sito en Olivos, Provincia de Bs. Aires. — Presupuesto oficial: $ 122.600.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuesta: Suministro D. N. A. (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Documentación: $ 30.— m|n.

e.29|5-Nº L.4.705-v.3|6|61

Llámase a licitación pública Nº 328-O hasta el día 4 de julio de 1961 a las 18 horas, para la provisión y colocación de butacas en el Salón de Actos, por "ajuste alzado", en el edificio del Hogar Escuela sito en el Boulevard Sarmiento Nº 1600, La Rioja. — Presupuesto oficial: $ 540.000.— m|n. — Pliegos consultas y presentación propuestas: Suministros, D. N. A. (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital, como así también en la Dirección Centro, calle Ambrosio Olmos Nº 1142, Córdoba, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Documentación: $ 40.— m|n.

e.29|5-Nº L.4.706-v.15|6|61

Llámase a Licitación Pública Nº 678-M, hasta el día 14 de junio de 1961, 16 horas. Provisión hijuelas y zócalos de madera.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190 piso 1º, Capital. Pliego: $ 30.— m|n.

e.22|5-Nº L-4.594-v.3|6|61

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.941 para la adquisición de repuestos para camión Fiat modelo 682 N. de existencia en plaza, fabricación local o de importación $ 2.000.000.

Presentación propuestas: 19 de junio, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|5-Nº L-4.635-v.5|6|61

Licitación Pública Nº 3.938, para la adquisición de cubiertas y cámaras; pesos 625.000. Presentación propuestas: 15 de junio a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|5-Nº L-4.596-v.3|6|61

Licitación Pública de las obras Ruta 8, tramo San Martín - Campo de Mayo, secciones Km. 15.300 - Km. 19.300 y Km. 22.850 - Km. 26.650. $ 46.495.899.90. Presentación propuestas: 9 de junio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|5 Nº L. 4.457 v.5|6|61

Licitación Pública número 3.940 para la adquisición de carpas de lona tipo usual, $ 1.400.000. — Presentación propuestas: 15 de junio, a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|5-Nº L-4.597-v.3|6|61

Licitación Pública número 3.937, para la adquisición de dos calderas tipo horizontal, $ 900.000. — Presentación propuestas: 16 de junio, a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|5-Nº L-4.598-v.3|6|61

Licitación pública de las obras de Ruta 14, tramo Arroyo Parucho Verna — Empalme Ruta 18, secciones Km. 48,564 — Km. 55.620 y Km. 65.300 — Km. 72.000 y puente arroyo Seco: pesos 19.459.086,05. Presentación propuestas: 8 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|5-Nº L-4.356-v.30|5|61

Licitación pública de las obras de Ruta s|Nº, puente sobre el río Corcovado, tramo Corcovado — Población Carrenleufú; $ 1.188.813.50. Presentación propuestas: 7 de junio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|5-Nº L-4.357-v.30|5|61

Licitación pública de las obras de Ruta 94, tramo Colonia Dora — Añatuya y puente sobre el río Salado; pesos 21.639.886.30. Presentación propuestas: 6 de junio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|5-Nº L-4|358-v.30|5|61

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 17-P|61
2º llamado

Nº 17-P 61, 29|6|61 a las 9.30. Por el arrendamiento de un local para taller mecánico.

Radio de ubicación: Gran Buenos Aires, incluida la Capital Federal. — Superficie cubierta aproximada: 4.000 m2, en una o más plantas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 12 a 18.30 horas.

e.26|5-Nº L 4.662-v.31|5|61

Licitación Pública Nº 51|961

Llámase a licitación pública para adquirir: "Alambre de cobre, cables y conductor forrado".

Las propuestas serán recibidas hasta el 15 de junio de 1961, a las 16 hs. y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9,00 a 20.00 horas. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Dirección General de Administración.

e.22|5-Nº L-4.599-v.3|6|61

Licitación Pública Nº 52|961

Llámase a licitación pública para adquirir "Lámparas, cinta adhesiva, barniz etc.". — Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de junio de 1961, a las 16.00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. G. A.), 6º piso local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9.00 a 20.00 horas.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Dirección General de Administración.

e.29|5-Nº L.4.708-v.31|5|61

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 29|61, con apertura en Suministros Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 26 de junio de 1961, a las 13 horas, para la adquisición de dos tractores diesel sobre neumáticos de aproximadamente 3.000 kgs. de capacidad, de tracción en el gancho. — Retiro de pliegos —sin cargo— en la Dirección nombrada, de 12 a 19 horas.

e.26|5-Nº L.4.667-v.7|6|61

AEROLINEAS ARGENTINAS
Empresa del Estado
Licitación Pública Nº 386|61

Por la adquisición de jamón crudo y cocido. — Apertura, el 8 de junio de 1961, a las 15 hs., en Paseo Colón 185, 1º piso, ofic. 108. — Los pliegos de bases y condiciones pueden consultarse y retirarse sin cargo, en la dirección in-

dicada, ofic. 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17 horas.

e.26|5-Nº L.4.668-v.7|6|61

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

Superintendencia de Compras y Almacenes

Adquisición de calzados, borceguíes, cinturones, pistoleras, bandoleras, cadenas y pitos de seguridad para la Policía Ferroviaria. — Licitación Pública número 21|26. — Llámase a presentación de propuestas para la provisión del material citado en el epígrafe, habiéndose fijado el día 9 de junio próximo, a las 14 horas, para la apertura de los sobres presentados, en la Sección Licitaciones, Avda. Corrientes 389, piso 6º Capital Federal, donde podrá ser consultado y/o adquirido el pliego de condiciones en la suma de m$n. 30 el ejemplar, los días hábiles, de 13 a 18 horas.

e.19|5 Nº L.4.501 v.31|5|61

FLOTA MERCANTE DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 30

Llámase a licitación pública para el día 14 de junio de 1961, a las 16 hs., para la venta de 5 grupos electrógenos "Ansaldo" Q - 265, 240 KW, 1.090 Amp. 220 V. C. C. usados, que pertenecieron a las M|N. Río de la Plata y Río Jachal.

Los pliegos de condiciones pueden obtenerse sin cargo en la sede central de la Administración General de la Flota Mercante del Estado (División Licitaciones y Compras) 25 de Mayo 459, 9º piso, Buenos Aires donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas el día y hora indicado precedentemente.

e.27-5-Nº L-4.675-v.8|6|61

EMPRESA FERROCARRIL ROCA

Lic. Púb. 16|61: Limpieza con arenado y aplicación de concreto lanzado a losas y estructura de hormigón premoldeado y techado asfáltico en galpón locomotoras, Remedios de Escalada.

Apertura el 13 de junio de 1961, a las 14 horas.

Pliego $ 200, retirar de Oficina Licitaciones, de 12.15 a 18.45 horas, Guanahani 322, Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 2.509.450.

e.29|5-Nº L-4.721-v.3|6|61

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 2|6|61: Priv. 2.512, 15 hs.: Cerveza blanca y negra en envases de 1|3 y 2|3 lts.

Apertura 15|6|61: Púb. 786, 15 hs.: Tablas de madera quebracho blanco p|piso vagones.

Apertura 21|6|61: Púb. 784, 16 hs.. Enganches centrales a tornillo p|coches y vagones en general.

Retirar pliegos Depto. Suministros, Secc. Licitaciones, Est. Fco. Lacroze 6º piso, Cap. Federal, días hábiles de 12.30 a 15.30 hs.

e.27|5-Nº L-4.685-v.31|5|61

Este ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 2|6|61: Pub. 785, 14 horas, acero dulce perfil "U" "I", normal. — Apertura 6|6|61: Pub. 782, 14 horas, estopa de algodón, blanca y de color, varios. — Apertura 7|6|61: Pub. 787, 15 horas, cojinetes caja de ejes p vag 30 Tdas. — Retirar pliegos Depto. Suministros, Secc. Licitaciones, Est. Federico Lacroze, 5º piso Capital Federal, días hábiles de 12 30 a 15 30 horas.

e.24|5-Nº L-4.642.v.30|5|61

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitación Pública Nº 1390

Vence 29|6|61 a las 16 horas

Llámase a licitación pública para contratar el arrendamiento de una fracción de terreno en la provincia de Córdoba, entre las estaciones Berrotarán y Los Cóndores, línea Río Cuarto a Río Tercero, a fin de ser explotada como cantera para proveer piedra para balasto al Ferrocarril.

Documentación y consultas en Maipú 1302, 3er. piso, oficina 314, Capital Federal y en oficinas de los jefes de Distritos Vía y Obras en Estaciones Rosario Norte, Río Cuarto y Córdoba.

Precio de la documentación $ 500.— moneda nacional.

e.29|5 Nº L. 4.707 v.9|6|61

Licitación Pública Nº 1375. Apertura: 6|6|61, 16 hs. Chapas uso común de acero, acanaladas. Consulta y venta de pliegos: Días hábiles de 14 a 17 hs. en Buenos Aires, Dpto. Almacenes Div. Adquisiciones, Av Maipú 1302, 4º piso, of. 421, en Rosario Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, de 9 a 11 horas.

e.27|5-Nº L-4.677-v.2|6|61

Licitación Pública número 1385 Proyecto, suministro, montaje y puesta en marcha de sistema tratamiento de agua para calderas, en Central Termoeléctrica Canal San Fernando. — Apertura: 11|6|61, 16.00 horas. — Condiciones y pliegos: Maipú 1302, 4º piso, of. 424, Capital, Doc. $ 100.

e.22|5-Nº L-4.603-v.3|6|61

Licitación Pública número 1388. — Apertura 16|6|61 a las 16 horas. Venta del producto del raleo de plantaciones de eucaliptus en varias estaciones. Consulta y pliegos: Maipú 1302, ofc. 314, Bs. As., y en ofc. Jefe de Distritos en estaciones: Pergamino, Rosario, Venado Tuerto, Río Cuarto, Cañada de Gómez, Gálvez y Tucumán. — Costo documentación: $ 50.— m|n.

e.26|5-Nº L.4.665-v.31|5|61

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública 0.61|10. Día 21 de junio de 1961, a las 14 horas. Estación Once de Septiembre: Mejoras y modificaciones en edificios, andenes y vías. Edificio para equipajes, talleres y depósitos.

Presupuesto oficial $ 19.633.243 m|n. Pliegos $ 1.000 m|n.

e.27|5-Nº L-4.676-v.8|6|61

(DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS)

Expediente M.61|104

Se llama a licitación pública para la provisión de: lonas de algodón.

Apertura: 7|6|61, 14 horas. — (Precio del pliego con especificaciones (2): $ 20 m|n. — Precio del pliego de condiciones generales: $ 5 m|n. — Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital. — Atención: de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.26|5-Nº L.4.666-v.31|5|61

Llámase a licitación pública 0.61|9. Día 6 de julio de 1961, a las 14 horas. Ramal Haedo - Mármol: Vía general Nº 2. Ramal Bragado - Colonia Alvear: Km. 209 a 236. Soldadura de vía por procedimiento aluminotérmico.

Presupuesto oficial: $ 8.031.400 m|n. Pliegos: $ 300.— m|n. — Bmé. Mitre 2815, 2º piso.

e.18|5-Nº L-4.475v.30|5|61

Se llama a licitación pública para la provisión de: Cilindros para freno a vacío. — Expediente M.61-99, apertura: 29|6|61, 14 horas.

(Precio del pliego: $ 10 moneda nacional.

Precio de los dibujos (4), $ 5.— m|nacional, cada una.

Precio del pliego de condiciones generales: $ 5.— m|n.).

e.22|5-Nº L-4.602-v.3|6|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Expediente Nº 707.663

Licitación Pública Nº 17|61

Llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de limpieza de los edificios: Paseo Colón 239 y Alsina 250, Capital, por el término de 3 meses.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 9 de junio de 1961, a las 17 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844, primer piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Luis M. Berisso Rocha, Contador General.

e.29|5-Nº L-4.711-v.31|5|61

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Exptes. Nº 212.160|61 c|a. 212.150|61

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 13 de junio de 1961, a las 16 30 horas, para la adquisición de muebles de madera y metálicos, ventiladores, estufas a gas de kerosene lámparas de escritorio y máquinas de calcular eléctricas, con destino a Delegaciones Regionales de este Instituto — El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. —

e.19|5 Nº L.4.502 v.31|5|61

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 20|61 para el día 29 de junio de 1961, a las 17 horas.

Objeto: Adquisición de elementos de limpieza y desinfección, con destino al Departamento Abastecimientos (División Economato).

Apertura y lectura de las propuestas, el 29 de junio de 1961, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.27|5-Nº L-4.678-v.8|6|61

Licitación Pública Nº 22|61, para el día 30 de junio de 1961, a las 17 horas.

Objeto: Por la reparación de techos, construcción de un depósito subterráneo y trabajos complementarios para el aprovechamiento de aguas pluviales, en el Policlínico Ferroviario Añatuya, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 900.000.— (novecientos mil pesos moneda nacional).

Apertura y lectura de las propuestas el 30 de junio, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.12|5-Nº L-4.365-v.30|5|61

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 21.629/61

Llámase a licitación pública Nº 145|61 para el día 21 del mes de junio de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, durante el año 1961. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a instrumental quirúrgico.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — El Director General de Administración.

e.29|5-Nº L. 4.709-v.9|6|61

Expediente Nº 22.757|61

Llámase a licitación pública número 136|61, para el día 6 del mes de junio de 1961, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia, durante el año 1961. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a medicamentos (Cloranfenicol Palmitato y Succinato Estreptomicina, Cristalomicina, Furoxona y Neomicina).

Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — El Director General de Administración.

e.29|5-Nº L. 4.710-v.31|5|61

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA

Expediente Nº 18.570|61

Llámase a Licitación Pública Nº 135|61, para el día 12 del mes de junio de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia, y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adq. de leche en polvo y derivados.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.18|5-Nº L-4.478-v.30|5|61

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION PARA TALLERES GRAFICOS

Expediente Nº 21.608/61

Llámase a Licitación Pública número 143/61, para el día 14 del mes de junio de 1961 a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción para Talleres Gráficos y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a papeles, sobres bolsa y cartón. — Buenos Aires 22 de mayo de 1961. — El Director General de Administración.

e.22|5-Nº L-4.607-v.3|6|61

CENTRO DE VIAS RESPIRATORIAS GENERAL MANUEL BELGRANO

Villa Zagala

Expediente Nº 17.014/61

Llámase a Licitación Pública número 139/61, para el día 14 del mes de junio de 1961, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Vías Respiratorias "General Manuel Belgrano" Villa Zagala" y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a adquisición de carne y derivados. — Buenos Aires 22 de mayo de 1961. — El Director General de Administración.

e.22|5-Nº L-4.606-v.3|6|61

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública número 152|61, para el día 6 de junio de 1961, a las 14 horas, con el objeto de contratar la realización de trabajos de "albañilería, herrería, reposición de vidrios, etc.", en el edificio que ocupa el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Letra "E" de la Capital Federal. — Apertura, informes y pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial, División Compras, Paraguay número 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.29|5-Nº L-4.712-v.31|5|61

PROVINCIAS

PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ministerio de Economía

Llámase a Licitación Pública Nº 9|61, para el día 5 del mes de julio del año 1961, a la hora 16 para la provisión, montaje y puesta de funcionamiento de las usinas termoeléctricas en las ciudades Neuquén y Zapala, en la Provincia del Neuquén, cuyos presupuestos oficiales ascienden a:

Usina "Neuquén" (Variante II), 90.580.000 m$n.

Usina "Neuquén" (Variante IIA), 133.610.000 m$n.

Usina "Zapala", 93.800.000 m$n.

La documentación puede ser consultada y adquirida en las oficinas del Ministerio de Economía, calle Presidente Roca 341, en la ciudad de Neuquén. — Cada proponente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio de venta es de 5.000.— m$n. En Capital Federal puede adquirirse en la Casa del Neuquén, calle Callao Nº 322. Las propuestas deberán ser presentadas por los proponentes en las oficinas citadas y se recibirán hasta el día y la hora establecidos en el primer párrafo, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Ministro de Economía de la Provincia del Neuquén, con la siguiente indicación:

"Licitación Pública Nº 9|61, para el día 5 del mes de julio del año 1961, apertura a la hora 16 para la provisión, montaje y puesta en funcionamiento de las usinas termoeléctricas en las ciudades de Neuquén y Zapala, en la Provincia del Neuquén".

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en las oficinas del Ministerio de Economía en Neuquén, por funcionarios autorizados y en presencia de los interesados que concurran al acto. Clemente Ordóñez, Ministro de Economía. — Raúl Ambort, Ingeniero Civil, Director Obras Públicas.

e.26|5-Nº L.4.671-v.2|6|61

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 16|61 para el día 15 de junio de 1961, a las 17 horas, con el objeto de contratar la adquisición de material científico para la Dirección de Sanidad Territorial. — Presupuesto oficial m$n. 240.000. — Pliegos, consultas y presentación propuestas Casa de Gobierno, Ushuaia, hasta el día 15 de junio de 1961, a las 17 horas. La documentación podrá ser solicitada por carta Expreso Vía Aérea o personalmente en la Contaduría General de la Gobernación, previo pago de m$n. 50, en giro a favor de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sud. — Jesús Decheneux, Contador General.

e.29|5-Nº L-4.713-v.9|6|61

Llámase a Licitación Pública número 17|61, para el día 16 de junio de 1961 a las 16 horas con el objeto de contratar la adquisición una (1) topadora y una (1) cargadora frontal destinada a la Municipalidad de Ushuaia. Presupuesto oficial: dos millones de pesos moneda nacional. Pliegos, consultas y presentación ofertas, Casa de Gobierno Ushuaia hasta el día 16 de junio de 1961 a las 16 horas. La documentación podrá ser retirada por carta expreso vía aérea o personalmente en la Contaduría General de la Gobernación previo pago de m$n. 100.— en giro a favor de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

e.22|5-Nº L-4.608-v.9|6|61

Llámase a Licitación Pública número 18/61, para el día 16 de junio de 1961 a las 16.30 horas con el objeto de contratar la adquisición de una pick-up de media tonelada destinada a Municipalidad de Ushuaia. Presupuesto oficial: trescientos mil pesos moneda nacional. Pliegos consultas y presentación ofertas: Casa de Gobierno Ushuaia hasta el día 16 de junio de 1961 a las 16.30 horas. La documentación podrá ser retirada por carta expreso vía aérea o personalmente en la Contaduría General de la Gobernación previo pago de m$n 60.— en giro a favor de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

e.22|5-Nº L-4.609-v.8|6|61